

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas y Suplementos de 16 páginas de Resoluciones  
y de 8 páginas de Leyes y Sociedades

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir  
desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	186
Licitaciones	_____	190
Varios	_____	195
Transferencias	_____	203
Convocatorias	_____	204
Sociedades	_____	205

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	206
Varios	_____	207
Sucesorios	_____	221



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
Resolución N° 259

La Plata, 21 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22104-3819/15 por el cual la ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.C.T.A.) y la CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.T.P.B.A.) y agregado expediente N° 2417-2052/16 por el cual A.C.T.A. y la CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (C.E.A.P.), solicitaron excepciones a los requisitos exigidos por la Resolución N° 373/14 de la ex-Agencia Provincial del Transporte; el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; el Decreto N° 2.538/01; la Ley N° 10.592 y sus modificatorias; las Resoluciones N° 373 de fecha 6 de octubre de 2014, N° 413 de fecha 23 de julio de 2015 y N° 721/15, todas de la entonces Agencia Provincial del Transporte, y la Resolución N° 87 de fecha 13 de junio de 2016 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada a la normativa nacional por la Ley N° 26.378, dedica especial atención a la accesibilidad como principio ineludible para la eliminación de las barreras que pudieren evitar la plena y efectiva integración a la sociedad de las personas discapacitadas;

Que la Ley N° 10.592 y sus modificatorias establecieron el Régimen Básico e Integral para las Personas Discapacitadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que en procura de continuar con el proceso de transformación del parque automotor de modo que sirva eficientemente al traslado de todos los usuarios de la Provincia de Buenos Aires, y atendiendo a las necesidades de las personas con movilidad reducida, conforme los principios de accesibilidad contenidos en la mencionada Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 12.502 agregó un segundo párrafo al artículo 47 del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, disponiendo la incorporación "gradual" de unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida por parte de las empresas de transporte, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, debiendo contar los coches con piso antideslizante y con un espacio para la ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y todo elemento utilizado por dichas personas; lo que fue reglamentado por los artículos 4 y 5 y el artículo 1 del Anexo I del Decreto N° 2.538/01;

Que en el mismo sentido, se dictó la Resolución N° 373 de fecha 6 de octubre de 2014 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en virtud de cuyo inciso a) del artículo 1 se exigió a las prestadoras de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter intercomunal de jurisdicción provincial la incorporación de unidades del tipo piso bajo; quedando exceptuadas de dicha obligación aquellas unidades cuya circulación en los recorridos aprobados, se vea impedida por razones topográficas, siendo facultad de la autoridad de transporte provincial analizar cada caso individualmente, pudiendo modificar el recorrido o autorizar excepcionalmente la utilización de vehículos que no sean de las características de piso bajo (cfr. art. 2);

Que al momento del dictado de la precitada resolución se tuvo presente que "... *sin lugar a dudas y teniendo en cuenta la extensión de la Provincia de Buenos Aires, la diversidad topográfica de la misma constituirá en un sinnúmero de ocasiones un obstáculo para alcanzar las metas fijadas, por lo que deberán preverse excepciones para las situaciones de imposibilidad comprobada de circulación de vehículos bajo las condiciones precitadas en ciertos recorridos, en cuyo caso quedará a consideración de la autoridad el análisis y diagnóstico del caso ...*";

Que asimismo por el artículo 3 de la Resolución N° 373/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte se instruyó a la autoridad provincial del transporte a convocar a las Municipalidades con el fin de analizar el estado de las vías y calles utilizadas por el transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal, y adoptar en conjunto las medidas que resulten adecuadas para el ascenso y descenso de pasajeros en condiciones de accesibilidad;

Que posteriormente, la Resolución N° 413 de fecha 23 de julio de 2015 de la entonces Agencia Provincial del Transporte reguló las condiciones a que deben sujetarse los vehículos exceptuados en los términos del artículo 2 de la Resolución N° 373/14 de la ex-Agencia Provincial del Transporte, estableciendo que en tal caso habrán de incorporarse plataformas elevadoras para el ingreso y egreso de personas en silla de ruedas y/o con movilidad reducida, considerando que deben cumplimentarse las exigencias de la Norma IRAM 10052/10 que contiene recomendaciones para la instalación, mantenimiento y uso de estas plataformas, fijándose como fecha límite para su implementación el 31 de diciembre de 2015;

Que en efecto, en la mencionada normativa se ha contemplado la necesidad de que el autotransporte público de pasajeros se vaya adaptando paulatinamente, de modo tal de permitir una adecuada utilización a dichos usuarios;

Que ante las presentaciones de las distintas Cámaras de Transporte Público de Pasajeros, manifestando la imposibilidad de cumplir con la normativa citada, en relación a la exigencia de la Resolución A.P.T. N° 413/15 con fundamento en razones económicas e inconvenientes técnicos, la ex-Agencia Provincial de Transporte dictó la Resolución N° 721/15 prorrogando hasta el 31 de junio de 2016 el plazo para la instalación e implementación de las plataformas elevadoras para el ingreso y egreso de personas en silla de ruedas y/o con movilidad reducida;

Que subsistiendo las razones invocadas en la precitada Resolución N° 721/15 de la ex-Agencia Provincial del Transporte, se emitió la Resolución N° 87 de fecha 13 de junio de 2016 de esta Subsecretaría de Transporte, en virtud de la cual se decidió ampliar el plazo establecido en el artículo 1 de su análoga, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que en este marco jurídico, en lo que respecta a la antigüedad del parque móvil de las empresas prestatarias de servicios intercomunales de transporte público por automotor de pasajeros, el Poder Ejecutivo viene dictando políticas de transporte tendiente a bajar la antigüedad promedio de la flota en servicio, habiendo emitido, consecuentemente, la entonces Agencia Provincial del Transporte, entre otras normas, de conformidad a lo dispuesto en el punto III del artículo 12 del Título III del Anexo II del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.027, la Resolución N° 149 de fecha 6 de setiembre de 2011, por medio de la cual se fijó la antigüedad máxima de TRECE (13) años para las unidades a incorporar, para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de líneas regulares, y se estableció a cargo de las empresas, la presentación de un plan de renovación de su parque móvil habilitado; lo que contribuyó a facilitar el acceso al transporte no solo de las personas con discapacidad, sino de los usuarios en general;

Que a la fecha no ha variado ni mejorado la situación de hecho descripta precedentemente, y que fuera prevista por las citadas resoluciones, ni las empresas proveedoras de plataformas elevadoras han acreditado hasta el momento la certificación de cumplimiento de la Norma IRAM 10052/10, ni existen fabricantes que produzcan rampas homologadas, por lo que resulta imprescindible un período de tiempo para que las empresas que proveen las plataformas, rampas y equipos regularicen la situación;

Que por otra parte, la experiencia recogida en el ámbito del autotransporte de pasajeros de jurisdicción nacional, ha demostrado que no es la mejor manera de lograr una eficiente satisfacción de los reclamos de los potenciales beneficiarios de este tipo de vehículos, condicionar su incorporación a un cronograma que establezca un porcentual progresivo relacionado con la renovación obligatoria del parque móvil de las empresas;

Que a través de un mecanismo de ese tipo, se obtiene como resultado que aquellas empresas que poseen parques móviles relativamente nuevos, no tengan obligación de adquirir vehículos durante muchos años y, en consecuencia, podrán funcionar durante un prolongado período de tiempo sin unidades adaptadas;

Que por otra parte obligar a aquellas operadoras que poseen parques móviles vetustos a incorporar cantidad importante de este tipo de unidades, les resultará de un altísimo costo y, en muchos casos, no se tendrá alternativa real de cumplimiento desde la óptica económica o financiera;

Que, en efecto, se trata de vehículos cuya fabricación cuenta con una alta tecnología y adaptaciones de confort que elevan su costo a magnitudes considerables, y que, a su vez, presenta una incompatibilidad entre el estado de deterioro y destrucción de las vías de circulación con la tecnología de dichas unidades;

Que reglamentar incorporaciones masivas de este tipo de vehículos, tal cual ocurrió en la jurisdicción nacional, lleva a su previsible y generalizado incumplimiento por parte de las empresas, dadas las desfavorables condiciones económicas en que se desenvuelve el sector;

Que asimismo, las diferentes prórrogas a nivel nacional de los plazos de la obligación de incorporar unidades especiales sometidas a jurisdicción nacional, se debieron a la persistencia de cuestiones de financiamiento y económicas del sector;

Que en consecuencia cabe concluir que vincular el número de unidades adaptadas a incorporar por parte de las transportistas, no genera necesariamente equidad en la cobertura de los servicios ofrecidos a las personas discapacitadas que demanden su uso;

Que además la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la que tendrá una duración de UN (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia;

Que en ese contexto legal, se ha considerado prudente implementar un procedimiento que garantice la aplicación de todo el marco normativo relativo a pisos bajos y que procure soluciones alternativas que coadyuven al acceso de los usuarios en su totalidad;

Que principios rectores que se persiguen se enmarcan en el respeto por los derechos de los ciudadanos, de utilizar el servicio de transporte público establecido, y la obligación del Estado de velar por la prestación de un servicio de transporte continuo, seguro y eficiente, y en condiciones de igualdad para con todos los usuarios;

Que por su parte, la inclusión de amplios sectores de la población, necesariamente llevan consigo demanda de servicios para cumplir diversos fines y/o actividades, entre otros, educativos, laborales, de salud, esparcimiento y de trámites diversos, por lo que, la prestación del servicio de transporte público de pasajeros es cada vez más requerida, sobre todo en aquellas áreas no alcanzadas por otros medios de transporte;

Que sin duda se debe garantizar un servicio permanente y de calidad que no dependa ni esté influenciado por factores climatológicos, ni por deterioros en las vías de circulación;

Que siendo que existen factores de difícil resolución inmediata, como es el estado de la infraestructura vial, cobra singular relevancia contar con vehículos que, a pesar de estos inconvenientes, puedan prestar un servicio permanente y de una calidad y confiabilidad aceptables;

Que si bien es cierto que los problemas relevados en la infraestructura vial no son uniformes ni comprenden todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las distintas líneas de transporte tienen en su mayoría una prolongada extensión territorial, lo que hace que transiten por zonas disímiles, circulando en una misma traza tanto por vías aptas como no aptas para el transporte de pasajeros con unidades de las características de tipo piso bajo;

Que a su vez, en el marco del Decenio de Acción para la Seguridad Vial, lazado por la Organización Naciones Unidas (O.N.U.), la Provincia de Buenos Aires adhirió a este plan y mantiene el compromiso de lograr políticas con el fin de identificar, y posteriormente, eliminar o reducir peligros viales;

Que en dicho contexto, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires se encuentra implementando el programa "Recorridos Seguros" para las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires;

Que dentro de los objetivos del citado Programa, se encuentra el de requerir a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial, que provean a esta Subsecretaría de Transporte la información relativa a los recorridos o tramos que realizan las unidades, para permitir la identificación de peligros viales, evaluación de los riesgos y conflictos, la implementación de las medidas de control y seguimiento, con el objeto de evaluar la situación general del recorrido, el estado y los problemas que presenta la infraestructura, la dificultad con las unidades, a fin de eliminar o reducir los riesgos identificados y lograr un servicio más eficiente y seguro para todos los actores de la vía y del transporte de pasajeros así como para todos los usuarios;

Que la sistematización de dicha información servirá entre otros aspectos, para: a) una adecuada formación y perfeccionamiento de los conductores involucrados en cada recorrido así como también para la puesta en marcha de acciones informativas y campañas de concientización vial; b) para la generación de reportes de situación que permitirán la mejor adopción de políticas públicas; c) verificar todo aquello que pueda generar una dificultad en la circulación, tales como baches, grietas en la calzada, suelo deteriorado, objetos peligrosos u obstáculos, etc.; d) determinar las zonas o calles donde se observan conflictos que pudieran constituir una dificultad para transitar con determinados tipos de vehículos, como los de piso bajo o articulados, tales como lomos de burro, levantamiento o hundimiento de calzada, desniveles inadecuados, cunetas pronunciadas, badenes, cauces o zanjas, giros cerrados u obstaculizados, etc.; e) detectar zonas inundables o con problemas de desagües y zonas que pudieran verse afectada por condiciones climáticas adversas a la visibilidad; f) detectar falta de señalización o señalización deteriorada, confusa o de difícil entendimiento; y g) detectar inconvenientes relacionados con las paradas de ascenso y descenso de pasajeros tales como obstáculos, falta de espacio, dificultad para el ascenso o descenso de personas con movilidad reducida;

Que en dicho marco se originó una Carta Compromiso con las Cámaras y otros actores del sector de transporte público de pasajeros para desarrollar el programa a través de mesas de trabajo y obtener información con el compromiso de desarrollar acciones;

Que este Programa permitirá la implementación del Plan "Hacia Visión Cero" en el Transporte Público de Pasajeros, a través del cual -con los informes obtenidos, relevamientos efectuados, utilizando metodologías especiales, y los estudios topográficos- esta Subsecretaría de Transporte contará con reportes de situación, que le permitirán la adopción de políticas públicas relacionadas con el sector de transporte por automotor de pasajeros, realizar evaluaciones de servicio, coordinar acciones con distintos organismos, generar medidas de control y seguimiento, facilitar la planificación de los servicios, la correcta adecuación de las normas, mayor control, y lograr un servicio más eficiente y seguro para todos los usuarios;

Que atento a toda la situación descripta, los programas que la Subsecretaría de Transporte está implementando, constituye sin lugar a dudas un principio de acción a fin de atenuar el estado de emergencia, el que ha sido expresa y normativamente reconocido por la Ley N° 14.812, con la finalidad de mitigar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general (art. 1);

Que en función de todo lo expuesto, se vienen registrando en forma continua y cada vez con mayor frecuencia, diversas solicitudes por parte de las empresas prestatarias, de la excepción, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 373/14 de la ex-Agencia Provincial de Transporte; solicitudes que por su cúmulo y complejidad dificultan darles el urgente tratamiento y análisis individual de cada caso, como requisito previo a la autorización de uso de vehículos piso alto o convencionales distintos a los previstos por el artículo 1 de la citada resolución;

Que resulta oportuna la implementación de un nuevo régimen de aplicación de las previsiones de la Resolución N° 373/14 de la entonces Agencia Provincial de Transporte y de las restantes resoluciones dictadas en su consecuencia, todo adecuado a la emergencia declarada por la Ley N° 14.812;

Que la emergencia declarada legalmente posibilita adoptar las acciones tendientes a paliar las dificultades que atentan contra el bienestar general, y en particular en aquellas cuestiones vinculadas al servicio de transporte público por automotor de pasajeros; siendo necesario adoptar medidas que compatibilicen el acceso de los usuarios al servicio de transporte en condiciones de igualdad, seguridad y confort, con el cumplimiento de las características de continuidad, generalidad y obligatoriedad propias de todo servicio público;

Que se están efectuando estudios topográficos, con el objeto de emitir informes, que serán analizados por las áreas técnicas de la Subsecretaría de Transporte, requiriéndose de la autoridad municipal el cotejo de los mismos y el aporte que permita finalmente determinar si es viable o no el uso de piso bajo y en su caso la cantidad de unidades que reuniendo dicha característica podrán habilitarse;

Que delimitados los pasos a seguir para obtener un primer aserto, corresponde en esta instancia regular las condiciones a que deberán sujetarse los vehículos que se encuentren exceptuados;

Que cabe señalar que, por los expedientes Nros. 22104-2593/15 ALMAFUERTE EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.C.I.I. (Líneas 218, 284, 325 y 378); 22104-3875/15 AZUL S.A.T.A. (Línea 203); 22104-3201/15 y 22104-3786/15 CIUDAD SAN FERNANDO (Líneas 264, 371 y 446); 22104-3150/15 y agregado 22104-3651/15 y 2417-1825/16 la COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS S.R.L. (Línea 283); 22104-3179/15 y agregado 22104-4143/15, 22104-4218/15 y 2417-1830/16 la

COMPAÑÍA EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. (Líneas 215, 225 y 414); 22104-3609/15 y 22104-3873/15 la COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L. (Línea 237); 22104-3026/15 y agregado 22104-3323/15 y 2417-1824/16 la COMPAÑÍA ÓMNIBUS 25 DE MAYO LÍNEA 278 S.A. (Líneas 278, 281, 239 A y 293 A y 323); 22104-3608/15, 22104-4194/15 y 22104-4195/15 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL (Líneas 326 y 386); 2417-1832/16 la EMPRESA DEL OESTE S.A.T. (Líneas 244, 302, 303, 320, 390, 443 A, 461, 462, 463 y 464); 2417-1822/16 la EMPRESA DE TRANSPORTES DEL SUR S.R.L. (Líneas 200 y 404); 22104-4268/15 la EMPRESA LA PERLITA S.A. (Líneas 288, 311, 312, 329 y 422); 22104-3607/15, 22104-4142/15, 22104-4145/15, 22104-4217/15 y 2417-902/16 la EMPRESA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN S.A. (Líneas 322, 327, 336 y 392); 22104-4265/15 la EMPRESA MONTE GRANDE S.A. (Líneas 245 y 394); 22104-4267/15 la EMPRESA RUTA BUS S.A. (Líneas 313, 350 y 355); 2417-89/16 EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L. (Líneas 222 y 306); 22104-3145/15, 2417-88/16 y 2417-1831/16 EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. (Línea 448); 22104-2965/15 y agregado 22104-2965 Alcance 1 EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A. (Línea 247); 22104-3146/15 y agregado 22104-3650/15 y 2417-1826/16 EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A. (Líneas 239 B, 263 B, 266, 293 B y 436); 22104-3147/15, 22104-3784/15 y 2417-1827/16 EXPRESO VILLA NUEVA S.A. (Línea 257); 2417-931/16 LA CABAÑA S.A. (Líneas 242 y 298); 22104-3658/15 LA CENTRAL ESCOBAR S.A. (Líneas 228 y 291); 22104-4266/15 LA NUEVA METROPOL S.A.T.A.C.I. -ISLEÑA METROPOLITANA- (Línea 276); 22104-3616/15, 22014-3874/15 y 22104-4144/15 LA NUEVA METROPOL S.A.T.A.C.I. (Líneas 228 A y 365); 22104-4167/15 y 22104-4271/15 LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. (Líneas 315 y 440); 2417-1828/16 LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A. (Línea 314); 22104-4175/15 MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.T.A. (Líneas 333, 407 y 437); 22104-3151/15 y 22104-3785/15 MICRO ÓMNIBUS O'HIGGINGS S.A.; 2417-1829/16 MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. (Línea 324); 22104-2695/14 y agregados 22104-3322/15, 22104-3450/15 y 22104-3780/15 TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A. (Líneas 248 C, 338, 351 y 406); 22104-3005/15 y agregado 22104-3005/15 Alcance 1 TRANSPORTE LA UNIÓN S.A. (Línea 202); 22104-2871/15 y 2417-1823/16 TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I. (Líneas 238 y 297); 22104-3324/15 TRANSPORTE VILLA BOSCH (Línea 328); 22104-3071/15 y agregado 22104-3071/15 Alcance 1 y 22104-3828/15 UNIÓN PLATENSE S.R.L. (Líneas 214, 273, 290 y 418) solicitaron la excepción que prevé el artículo 2 de la Resolución N° 373/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte para sus recorridos;

Que varias de las precitadas presentaciones fue acompañada con un "Estudio sobre Viabilidad de Uso de Buses de Transporte de Pasajeros en Vías Urbanas de la Provincia de Buenos Aires", y un relevamiento de los recorridos personalizado por transportista, estudios del comportamiento de los vehículos en función de la topografía y condiciones ambientales, así como del tratamiento específico y pormenorizado de los costos operativos por cada empresa, elaborado por profesionales de la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor de la República Argentina (AITA), adherida a la Federación Internacional de Asociaciones en Ingeniería Automotriz (FISITA), con la auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), a través de la Facultad Regional Buenos Aires (Expedientes Nros. 22104-3387/15, 22104-3006/15, 22104-3381/15, 22104-3224/15, 22104-4270/15, entre otros precitados);

Que en dichos estudios se especificó que, son múltiples las variables que afectan al transporte urbano de pasajeros, como la topografía de las vías urbanas por las que transitan las diferentes líneas, la oferta de vehículos disponible en el mercado, la incidencia de la arquitectura de las vías de circulación sobre la tecnología de los vehículos y el costo operativo de las unidades en servicio en distintos escenarios, con las comparaciones respectivas que incluyen un detallado estudio de costos operativos basados en tomar las prescripciones básicas de las terminales y de los fabricantes de los equipos en lo que respecta a las condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo y su incidencia directa sobre los costos del parque móvil;

Que surge entre los resultados más preocupantes del citado Estudio, que: a) los desniveles verificados en cruces de vías, acceso a avenidas desde calles secundarias, así como el ingreso a rutas desde colectoras, obligan a los conductores a reducir la velocidad y efectuar maniobras que ponen en riesgo a la unidad y por ende a los pasajeros; b) muchas empresas transitan por vías pavimentadas o mejoradas, en la mayoría de los casos con deterioros significativos, baches, cráteres, placas quebradas o inexistentes; c) existencia de obstáculos denominados lomos de burro y/o cunetas pronunciadas, muchos de ellos ubicados y construidos sin justificación técnica alguna y sin señalamiento suficiente, lo que compromete la circulación de los buses de piso bajo; d) ante lluvias prolongadas o intensas se producen acumulaciones de agua que provocan el anegamiento de las vías de tránsito, siendo imposible la circulación de los ómnibus piso bajo; e) las arterias con cobertura de mejorado, como así también los pavimentos deteriorados, debido a la acción del agua de lluvia y la ausencia de desagües pluviales, sufren constantes deterioros, los que son continuamente reparados de manera precaria a través de parches (agregado de piedras y/o cascotes), los que por la acción climática quedan nuevamente al descubierto; f) los deterioros de la cobertura vial en los cruces de arterias (cunetas) y la existencia de baches compromete el correcto funcionamiento de la suspensión de los vehículos, debido a los excesivos recorridos de la suspensión e impactos que les ocasiona; y g) carencia en la mayoría de los recorridos autorizados, de paradas de pasajeros convenientemente adaptadas a la funcionalidad de un vehículo de piso bajo para el servicio a discapacitados, ya que las paradas no tienen una dársena de ascenso y descenso convenientemente diseñada en altura y cercana al colectivo estacionado que sea compatible con la altura y posición de la rampa del bus por la que una silla de ruedas pueda ascender y descender sin inconvenientes ni riesgos para la persona;

Que en los mencionados estudios se concluyó que varios recorridos y ramales en particular presentaban las siguientes problemáticas, entre otras: a) no sólo el agua (lluvias prolongadas e intensas, inlemencia temporal, anegamientos y/o inundaciones) acumulada en las vías de tránsito -incluso superando la altura de los cordones- es un agente perjudicial para los buses en circulación, sino que también el polvo y barro existente a la vera del camino, donde no existe el típico cordón cuneta, ni veredas, con rutas más bajas que las banquetas de tierra, por lo que se transforman en serios enemigos de los dispositivos periféricos y componentes vitales del vehículo, en especial del motor, caja de velocidades, eje trasero, los filtros, frenos, radiadores, barras, rótulas, brazos tensores, retenes, etc.; b) siendo que existen otros factores como es el estado deficiente de la infraestruc-

tura vial (baches, cráteres, placas quebradas o inexistentes, acumulación de residuos y materiales en desuso, reparaciones precarias y provisionales del pavimento -relleno con tierra y escombros-), cobra singular relevancia contar con vehículos que, a pesar de estos inconvenientes, puedan circular y prestar un servicio permanente y de una calidad y confiabilidad aceptables, más allá del incremento en los costos por reparaciones y mantenimientos de las flotas de buses que ello conlleva; c) la falta de desagües pluviales en la mayoría de los casos y en otros casos bocas de desagüe deficientes, tapadas por falta de limpieza; d) la presencia de barro en las calzadas y de polvo, producto del barro acumulado, que una vez seco, se convierte en polvo pululando en el ambiente, lo que juega un rol negativo en la aspiración de aire del motor, como así también en la suciedad insipiente del sistema de refrigeración en las unidades con motor trasero, lo que ocasiona mayores costos de mantenimiento de las unidades; y e) reductores de velocidad con alturas inapropiadas para un ómnibus de piso bajo, cunetas, pendientes de calzada con dimensiones extremas y zonas inundables con arterias aledañas de tierra;

Que respecto a los estudios de costos, la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor de la República Argentina (AITA), con la auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), expresó que un bus de piso bajo más aire acondicionado más implementos para personas con movilidad reducida que opera en la Provincia de Buenos Aires tiene un costo operativo + 37,7 % superior al bus de piso bajo operando en jurisdicción nacional;

Que entre las recomendaciones efectuadas por los profesionales de la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor de la República Argentina (AITA), con la auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), a través de la Facultad Regional Buenos Aires, válidas para lograr una optimización en el uso del parque actual, resulta, en principio y en general, la aplicación de vehículos de piso alto o convencional, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, entre otros: a) incompatibilidad del estado de las vías de circulación con la tecnología de los vehículos de piso bajo; b) ataque extremo a las unidades de piso bajo que se incorporan en los componentes vitales de la mecánica de las mismas, debido a la presencia continua de polvo que afecta la durabilidad del motor, caja de velocidades y eje trasero y a la vez que obliga a una mayor frecuencia de mantenimiento. La utilización del motor trasero ocasiona que la tierra que levantan las ruedas traseras se adhiera a todos los elementos que se encuentran en la parte posterior del vehículo, como ser suciedad de los radiadores de refrigeración del motor y del aire (intercooler); y c) existencia de recorridos por vías que se convierten en intransitables para vehículos con motor trasero de piso bajo, con suspensión neumática y caja automática, por el grado de destrucción de la capa asfáltica y los baches de dimensiones considerables, en profundidad y longitud, por la existencia de polvo ambiental que compromete seriamente partes vitales mecánicas y eléctricas de la zona baja de un ómnibus de piso bajo y el polvo reinante en la atmósfera que afecta gravemente el sistema de aspiración, así como el barro acumulado perjudica el sistema de refrigeración del motor trasero, derivándose todo ello en mayores costos de mantenimiento del parque móvil y menor vida útil de las unidades;

Que como resultado del citado "Estudio de Viabilidad de Uso de Buses de Transporte de Pasajeros en Vías Urbanas de la Provincia de Buenos Aires", se verificó que las unidades ómnibus de características piso bajo exigida por la normativa vigente, dadas las condiciones de la infraestructura vial existente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, no son aptas para la prestación de los servicios de transporte en forma regular y segura; recomendándose en la mayoría de las trazas relevadas, el uso de unidades ómnibus de tipo piso alto o convencional;

Que en tal sentido, esta Subsecretaría de Transporte se encuentra en pleno proceso de análisis de la cuestión, por lo que debe establecerse la prórroga por un tiempo razonable, hasta tanto culminen los estudios en la cristalización normativa;

Que atento la proximidad del vencimiento del plazo previsto en la Resolución N° 87 de fecha 13 de junio de 2016 de esta Subsecretaría de Transporte, y toda vez que subsisten las razones que oportunamente motivaran las sucesivas prórrogas otorgadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros, situación agravada aún más por el vigente estado de emergencia pública que atraviesa el sector, deviene necesario prorrogar el plazo de suspensión para la incorporación y provisión de unidades de piso bajo y semibajo previsto en el marco normativo aplicable;

Que corresponde entonces suspender transitoriamente, mientras dure la emergencia provincial declarada por Ley N° 14.812, la exigibilidad de la incorporación de las unidades previstas en el artículo 1 de la Resolución N° 373/14 de la entonces Agencia Provincial de Transporte, así como la exigibilidad de la incorporación de las plataformas elevadoras previstas en el artículo 2 de la Resolución N° 413/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte, a fin de no entorpecer la renovación del parque móvil de las empresas prestadoras del servicio público automotor de pasajeros y evitar que el deterioro del parque se transforme en motivo de peligrosidad a los fines de la seguridad vial;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 6.864/58; el Decreto N° 2.538/01, y la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender la exigibilidad de la incorporación de las unidades previstas en el artículo 1 de la Resolución N° 373/14 de la ex-Agencia Provincial de Transporte por el término que dure la emergencia declarada por la Ley N° 14.812 y sus prórrogas; autorizándose que, durante el plazo de suspensión, las unidades que se incorporen al parque móvil de las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter intercomunal de jurisdicción provincial, podrán ser del tipo piso alto o convencional, con motor trasero o delantero, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2. Con carácter previo a la solicitud de alta de unidades piso alto o convencional dispuesta en el artículo 1 de la presente, el transportista deberá acreditar obligatoriamente en relación a las trazas que explota, la presentación ante esta Subsecretaría de Transporte, del estudio técnico previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 373/14 de

la ex-Agencia Provincial de Transporte, y la presentación del estudio del programa "Recorridos Seguros para las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires" implementado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3. Suspender la exigibilidad de la incorporación de las plataformas elevadoras previstas en el artículo 2 de la Resolución N° 413/15 de la ex-Agencia Provincial de Transporte por el término que dure la emergencia declarada por Ley N° 14.812 y sus prórrogas, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y del Transporte dependiente de esta Subsecretaría de Transporte para que analice y de tratamiento a los informes y estudios técnicos previstos en el artículo 2 de la presente resolución que fueren presentados por las transportistas, a fin de determinar las condiciones generales en que deben prestarse los servicios de transporte por automotor de pasajeros de cada una de las trazas relevadas, proponiendo las medidas necesarias para la prestación de los servicios en forma regular, segura, eficiente, de confort y en condiciones de igualdad para todos los usuarios, procurando especialmente la accesibilidad de las personas con discapacidad de manera segura y acorde a la infraestructura vial relevada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial, Cumplido, archivar.

Lisandro J. Perotti  
Subsecretario de Transporte

C.C. 114

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 859

La Plata, 22 de diciembre de 2016.

VISTO la proximidad de la fecha de cierre del ejercicio financiero correspondiente al año 2016, que operará el día 31 de diciembre próximo, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para optimizar la formulación de la Cuenta General del Ejercicio y disponer en tiempo y forma de la información que la misma debe contener;

Que para ello es conveniente reglar los procedimientos administrativos y contables, para ser aplicados a las tareas de cierre de Ejercicio, a fin de efectuar las registraciones específicas en la Contabilidad Jurisdiccional y en la Contabilidad Centralizada, con la intervención del kea Contable, a través de sus distintas Direcciones;

Que a tal efecto resulta oportuno coordinar las tareas preparatorias de cierre y proceder a la evaluación de los antecedentes y Estados Contables proporcionados por las Direcciones de Administración Contable, tarea atribuida en una primera instancia al Área Control Contable a través de las Delegaciones Fiscales;

Que el art. 43 de la Ley 13.767 dispone el tratamiento del cierre de las cuentas del presupuesto de recursos y gastos.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 90 incisos i) y k) y 98 de la Ley N° 13.767

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2016 que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Estados Contables indicados en los incisos "e" y "o" del artículo 9° del Anexo A de la Resolución N°474/14 no serán exigibles para el cierre del ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°. Por donde corresponda, regístrese, comuníquese y archívese.

Gastón Messineo  
Contador General

#### ANEXO I

##### TAREAS A CUMPLIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CONTABLE

1°- Intervenir el primer día hábil siguiente al Cierre de Ejercicio el Registro de Órdenes de Compra.

2°- Intervenir el Registro de Órdenes de Pago una vez concluido el proceso contable de Cierre de Ejercicio.

3°- Intervenir en la fecha indicada en el punto 2 el resto de los Registros Contables de la Jurisdicción.

4°- Solicitar a los Organismos y Reparticiones antes del 23 de diciembre efectúen las adecuaciones derivadas de las observaciones formuladas a los Estados Contables mensuales.

5°- Requerir la constancia de tramitación ante la Dirección Provincial de Presupuesto, de las adecuaciones al Cálculo de Recursos en el caso de que la recaudación al 31 de diciembre de 2016, resulte inferior a la proyección estimada por la Jurisdicción en los actos administrativos que se sancionaron durante el Ejercicio, de conformidad con el apartado noveno del Anexo II.

6°- El último día hábil del ejercicio, después del cierre de las operaciones o el primer día hábil siguiente al cierre del ejercicio y antes del inicio de las operaciones, se procederá a efectuar un arqueo de fondos y valores, en la Tesorería de la Jurisdicción (Res. 1.532/09 de la Contaduría General de la Provincia).

7°- Conciliaciones bancarias: se controlará antes del 23 de diciembre que todos los ítem de conciliaciones de los meses anteriores estén regularizados, en caso de no estarlo, se requerirá su normalización, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de la Contaduría General de la Provincia 1.532/09

8°- Recepcionados los Estados Contables, correspondientes al cierre del ejercicio, el Contador Delegado verificará:

1. Que los estados contables se correspondan con los registros.
2. Que los créditos y cálculos originales se correspondan con la Ley de Presupuesto, y las modificaciones presupuestarias deberán estar justificadas con las normas administrativas correspondientes.
3. Que los Estados se ajusten a los modelos vigentes, establecidos por esta Contaduría General.
4. Que los mismos estén convalidados por autoridad competente, y
5. Que exista correspondencia cualitativa y cuantitativa entre los estados que tengan vínculos entre sí.

9º- La intervención de los Estados Contables, incluyendo conciliaciones, se realizará por parte de los Contadores Delegados en el mismo Estado, consignando:

Contaduría General de la Provincia Delegación Fiscal

Fecha .... / .... / ....

Intervenido con/sin observación

Firma del Contador Delegado

Sello aclaratorio

En caso de ser observados, se formulará al dorso del Estado respectivo con fundamentación sobre la observación fijada.

10- El Contador Delegado deberá formar un expediente original y su alcance, constando en este último todo lo atinente a la Resolución de la Contaduría General de la Provincia 1.532/09. De los mismos se deberá efectuar una copia que será remitida a la Dirección General de Control Contable, en la forma y con los antecedentes que se detallan a continuación:

1. Índice.

2. Autoridades.

Detalle de las autoridades y funcionarios que estuvieron al frente de la Jurisdicción con indicación de fechas de inicio y cese, si correspondiere.

3. Presupuesto.

Indicar la Ley de Presupuesto que rigió, como así también adjuntar las normas modificatorias del Presupuesto, autorizadas durante el Ejercicio vigente.

4. Rúbrica de Registros Contables.

Detallar los Registros Contables que se llevan de conformidad a las normativas vigentes, indicando fecha de rúbrica, cantidad de folios que contiene y el número hasta el cual fue utilizado.

5. Estados Contables mensuales.

Informar si durante el año se cumplió con los plazos preestablecidos, caso contrario explicitar las causas.

6. Análisis de los Estados Contables de cierre del ejercicio.

Adjuntar los Estados Contables confeccionados por la Repartición, firmados por el responsable.

Analizar los Estados Contables presentados de conformidad a las pautas establecidas en las normas vigentes y efectuar el informe correspondiente.

7. Rendiciones de cuentas.

Detallar la presentación de rendiciones de cuentas durante el ejercicio y la situación al cierre.

8. Recomendaciones y observaciones formuladas durante el ejercicio por la Delegación Fiscal.

Detallar las recomendaciones y reparos realizados durante el ejercicio, indicando en cada caso la situación de los mismos y adjuntando los antecedentes.

9. Informe.

Se adjuntará un informe que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

a) Vinculado al Sistema Contable: describir brevemente todo el sistema de información contable vigente durante el ejercicio en la Jurisdicción, dejando constancia de las normas de aprobación.

b) Vinculado a la presentación de los Estados Contables requeridos en el cierre de ejercicio (de acuerdo a las Resoluciones vigentes) y detalle analítico de las actuaciones realizadas en caso de incumplimiento.

11- El Contador Delegado, deberá verificar que la totalidad de los registros contables necesarios para el ejercicio siguiente, estén rubricados antes del inicio del Ejercicio. Si no le fueran presentados los registros para el año siguiente, antes del día 28 diciembre, los deberá requerir a la Jurisdicción e informar de tal circunstancia a la Dirección General de Control Contable.

12- El Contador Delegado ante las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios citadas en el art. 8º de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, deberá intervenir las Cuentas Ahorro-Inversión-Financiamiento aprobadas por Ley N° 14.807 de Presupuesto General 2016, presentadas por los responsables de las mismas.

## ANEXO II

### TAREAS A CUMPLIR POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE CADA JURISDICCIÓN

Primero. Presentar el cierre del ejercicio antes del 10 de febrero de 2017, conforme a la Resolución N° 474/14.

Segundo. Los gastos devengados al 31 de diciembre de 2016 incluidos en orden de pago y no pagados y los gastos devengados no incluidos en orden de pago 2016 en los términos de la Resolución N° 8/16, constituirán deuda exigible de ese ejercicio, los gastos comprometidos y no devengados a la fecha indicada, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos, a los créditos disponibles para ese ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el art. 43 de la Ley de Administración Financiera.

Tercero. Las Cajas Chicas se deberán rendir antes del cierre del ejercicio y los saldos al 31 de diciembre deberán ser depositados en la cuenta corriente del Fondo Permanente del art. 78 de la Ley de Administración Financiera o en la cuenta bancaria que indique la Tesorería Jurisdiccional. Asimismo, se deberán ingresar en la citada cuenta, los fondos en concepto de "Anticipo de Viáticos y Movilidad".

Cuarto. Las Reparticiones de la Administración Central, deberán remitir antes del 6 de enero de 2017, el expediente de la rendición final del anticipo por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (último reintegro con retención total).

Quinto. Las Reparticiones de la Administración Central antes del 23 de diciembre del corriente año deberán transferir a la cuenta bancaria 229/7 "Tesorería General de la

Provincia - 01 Tesorero General de la Provincia" las sumas contabilizadas en la cuenta contable "Ingresos a transferir a Rentas Generales", como así también los saldos de los pedidos de fondos presupuestarios.

Sexto. Las Reparticiones de la Administración Central podrán remitir expedientes al pago por intermedio de la Tesorería General, hasta el 13 de enero de 2017.

Séptimo. Los Registros Patrimoniales Centralizados, deberán presentar la actualización correspondiente al 31 de diciembre de cada año juntamente con el cierre del ejercicio. A tal fin deberán adecuar las fechas de entrega de la información que reciban de los distintos Registros Patrimoniales dependientes.

Octavo. Las Direcciones Generales de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces, presentarán formalmente ante la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía la solicitud de todas las modificaciones de créditos, de programación presupuestaria y de adecuación del Cálculo de Recursos, con el fin de conformar el Presupuesto de Erogaciones de su Jurisdicción antes del 23 de diciembre de 2016.

Cuando la recaudación al 31 de diciembre de 2016 resulte inferior a la proyección estimada en los actos administrativos tramitados durante el Ejercicio, deberá requerirse la disminución del Cálculo de Recursos del Rubro correspondiente antes del 6 de enero de 2017.

Noveno. Antes del 6 de enero de 2017, se enviarán las planillas de apropiación de ingresos en la cuenta bancaria 229/7 "Tesorería General de la Provincia - O/Tesorero General de la Provincia" pendientes de Intervención, correspondiente a depósitos efectuados por la Jurisdicción.

Décimo. Las reparticiones de la Administración Central antes del 6 de enero de 2017, deberán proceder a la conciliación con la Dirección de Movimiento de Fondos de esta Contaduría General, de los Recursos Afectados, Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y de Donaciones y Legados y su respectiva registración en el Libro Diario Jurisdiccional.

Asimismo, las Direcciones de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces de las Jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero, informarán a la Dirección Contabilidad de Presupuesto de este Organismo, antes del 6 de enero de 2017, los importes mandados a pagar al 31 de diciembre de 2016 por Rubro de Recurso afectado, indicando la nomenclatura presupuestaria correspondiente.

Undécimo. Las Reparticiones que hayan obtenido financiamiento por parte de acreedores externos y/o internos, deberán conciliar con la Dirección de Deuda Pública de esta Contaduría General, los desembolsos de fondos recibidos, amortizaciones, intereses y comisiones de compromisos pagados durante el ejercicio financiero en curso, como así también el stock de deuda al 31 de diciembre de 2016, en moneda de origen y en moneda de curso legal, antes del 6 de enero de 2017 y su respectiva registración en el Libro Diario Jurisdiccional.

Duodécimo. Las Jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados deberán regularizar contablemente, antes del 6 de enero de 2017 las deudas canceladas por Retención de Coparticipación Federal, registrando las mismas en las Partidas Presupuestarias correspondientes. Para ello, deberán efectuar las conciliaciones respectivas con las Direcciones de Movimiento de Fondos y Deuda Pública.

Décimotercero. Los responsables de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total y mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios citadas en el art. 8º de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, deberán elaborar y remitir antes del 3 de febrero de 2017 las Cuentas Ahorro- Inversión- Financiamiento aprobadas por Ley N° 14.652 del Presupuesto General 2016.

C.C. 218.913

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Resolución N° 167

La Plata, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Ley N° 10.699, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agroindustria resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.699 que en su artículo 1º establece que sus objetivos son la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los fitosanitarios, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente;

Que la citada Ley, faculta al organismo de aplicación a tomar medidas necesarias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuando estimara desaconsejable el empleo de determinados fitosanitarios, pudiendo suspender la venta y el uso en pos de una producción más sustentable;

Que en períodos de crecimiento inicial de los cultivos de hoja ancha (dicotiledóneas) son especialmente susceptibles a la aplicación de los herbicidas ácido 2,4 diclorofenoxiacético en sus formulaciones ésteres butílicos e isobutílicos, provocando síntomas de fitotoxicidad con consecuente disminución de la producción;

Que las condiciones climáticas en cierta época del año son predisponentes para la volatilización y/o deriva del 2,4D diclorofenoxiacético en sus formulaciones ésteres butílicos e isobutílicos, coincidiendo con el período de crecimiento inicial de los cultivos de hoja ancha (dicotiledóneas);

Que el período de mayor sensibilidad se extiende desde octubre a marzo de cada campaña productiva;

Que en tal sentido se recomienda la restricción de aplicación bajo cualquier modalidad de los herbicidas selectivos formulados en base al ácido 2,4 diclorofenoxiacético en formulaciones ésteres butílicos e isobutílicos en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires en el período antes mencionado, atento a que, en la actualidad, existen en el mercado formulaciones menos volátiles y formulaciones de ultra baja volatilidad que podrían sustituir a las formulaciones extremadamente volátiles;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Restringir en el territorio provincial, la aplicación bajo cualquier modalidad a utilizarse (aérea, terrestre o manual) de los herbicidas ácido 2,4 diclorofenoxiacético en formulaciones ésteres butílicos e isobutílicos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 2º: La medida establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º de abril del 2017.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo J. Sarquís**  
Ministro de Agroindustria  
C.C. 218.837

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Resolución N° 2.907**

La Plata, 6 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2900-33852/16, por el cual se gestiona dejar sin efecto la Resolución N° 1.121 de fecha 23 de marzo 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución se aprobó el Programa de Financiación de Tratamientos con Hormonas de Crecimiento, elaborado por la Comisión Evaluadora de Tratamiento con Hormonas de Crecimiento, creada por Resolución N° 3.198/92 modificada por su similar N° 8.564/93;

Que a fojas 4 la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas solicita dejar sin efecto la citada Resolución, en atención que existen normas provenientes de evaluación de tecnologías sanitarias que modificaron las recomendaciones de uso de hormonas de crecimiento en población específica;

Que por lo expuesto y hasta que no se actualicen mediante una Guía de Procedimiento Clínico con la última evidencia científica disponible, procede dejar sin efecto la Resolución N° 1.121 de fecha 23 de marzo 2009;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 1.121 de fecha 23 de marzo 2009, por la cual se aprobó el Programa de Financiación de Tratamientos con Hormonas de Crecimiento, elaborado por la Comisión Evaluadora de Tratamiento con Hormonas de Crecimiento, creada por Resolución N° 3.198/92 modificada por su similar N° 8.564/93, hasta que no se actualicen mediante una Guía de Procedimiento Clínico con la última evidencia científica disponible.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Zulma Ortiz**  
Ministra de Salud  
C.C. 218.599

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 10/16

POR 10 DÍAS – Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-434/2016.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: “Monumento a los desaparecidos – UNMDP”.

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13, hasta el anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13, hasta el anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio: 12/12/2016.

Fecha de fin: 24/01/2017.

Hora de fin: 10:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Día y hora: 24/01/2017 a las 10:00.

C.C. 218.816 / dic. 30 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 195/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas Localidades del Partido, Ordenanza N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación Etapa I

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 26 de enero 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.123. (Son pesos siete mil ciento veintitrés).

Expediente N° 17772/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 219.148 / ene. 4 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 196/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza N° 15.541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación Etapa II.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 27 de enero 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.123. (Son pesos siete mil ciento veintitrés).

Expediente N° 17773/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 219.155 / ene. 4 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 97/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.815/2016. Llamado a Licitación Pública N° 97/2016.

Apertura: 31/01/2017, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-301-228.

Para: El “Alquiler de Baños Químicos para Ferias del Partido”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos millones quinientos setenta y cuatro mil (\$ 2.574.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección General de Compras, hasta el momento de la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Dos mil quinientos setenta y cuatro (\$ 2.574) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados para la apertura.

C.C. 219.166 / ene. 5 v. ene. 6

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 95/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.804/2016. Llamado a Licitación Pública N° 95/2016.

Apertura: 30/01/2017, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-3618/16.

Para: Contratar la obra “Proyecto Hábitat: Puesta en valor de conjuntos habitacionales: Barrio Santa Teresita”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Treinta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 38.759.487,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Siete mil (\$ 7.000,00) en la Dirección de Tesorería General. Establécese que la visita de obra se realizará el día 24 de enero de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles Cno. Gral. Belgrano y Posadas de Lanús Este.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 219.165 / ene. 5 v. ene. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/17, Expediente N° 67.240/16, Solicitudes de Pedido N° 5.824 y N° 5.860, por el Servicio de Aprovechamiento de Alimentos Frescos y Secos, y Descartables, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel y a CDIF, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 07 de febrero de 2017.

Hora: 09:00.

Presupuesto Oficial Global: \$ 26.589.373,00 (compuesto por \$ 19.708.080,00 para Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel y \$ 6.881.293,00 para CDIF).

Valor del Pliego Global: \$ 29.247,90.

Los Pliegos podrán ser Consultados y/o Adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel. Demás documentación o Adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 16 y hasta el 20 de enero de 2017 inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

C.C. 219.168 / ene. 5 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública Nº 8/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 08/17, Expediente Nº 67.241/16, Solicitud de Pedido Nº 5.839, por el Servicio de Bolsas de Asistencia Alimentaria: Para Asistencia Crítica y para Programa 1000 Días, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 08 de febrero de 2017.

Hora: 09:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00.

Valor del Pliego Global: \$ 5.060,00.

Los Pliegos podrán ser Consultados y/o Adquiridos: En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel. Demás documentación o Adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 16 y hasta el 20 de enero de 2017 inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

C.C. 219.169 / ene. 5 v. ene. 6

**CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO LA PLATA****Licitación Pública Nacional**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado Frente Sitio 4 y Zona de Maniobras de Cabecera Río Santiago Oste - Ensenada" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública Nacional, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad en materia de dragado. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

Expediente Nº: 0000-000014/16-000 CGPLP.

Plazo de Obra: (120) ciento veinte días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/Nº, Ciudad de Ensenada, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, desde el día 16 de enero de 2017 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web [www.puertolaplata.com](http://www.puertolaplata.com).

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) + IVA. Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil + IVA (\$ 27.500.000 + IVA).

Lugar y Fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/Nº, Ciudad de Ensenada, Prov. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo de 2017 a las nueve y treinta (9:30) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Prov. de Buenos Aires, el día 23 de marzo de 2017 a las diez (10) horas.

C.C. 219.197 / ene. 5 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA****Licitación Pública Nº 34/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública en su Segundo Llamado, para la Rehabilitación y Terminación de Jardín, trabajos para realizar el Edificio Nuevo 1º Etapa, JI Nº 945.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 26/01/2017. Hora: 10:00.

Expediente Nº: 4061-1015881/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 08:30 a 13:30.

C.C. 219.167 / ene. 5 v. ene. 6

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI****Licitación Privada Nº 96/16**

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2897-3171/2016. Llámese a Licitación Privada Nº 96/16 para la contratación de "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores", con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/2017 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

H.Z.G.A. "Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. - Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza - Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax ("1112"/1114).

C.C. 1

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada Nº 28/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2929-9415/16. Fijase la fecha de apertura el día 12 de enero de 2017, a las 8:30 hs., para la Licitación Privada Nº 28/2017, para la contratación de mantenimiento de red y aparatología de gases medicinales, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero-diciembre de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet (1897) - La Plata - Tel.-Fax: (221) 471-0063.

C.C. 2

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada Nº 29/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2929-9462/16. Fijase la fecha de apertura el día 12 de enero de 2017, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada Nº 29/2017, para el Servicio de alquiler con mantenimiento de sistema operativo de registración, impresión en código de barras, procesamiento y gestión de datos de productos esterilizados, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero-diciembre de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet (1897) - La Plata - Tel.-Fax: (221) 471-0063.

C.C. 3

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada Nº 30/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2929-9372/16. Fijase la fecha de apertura el día 12 de enero de 2017, a las 8:00 hs., para la Licitación Privada Nº 30/2017, para la adquisición de determinaciones de gases en sangre (Medio interno), para el servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero-junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/nº M. B. Gonnet (1897) - La Plata - Tel.-Fax: (221) 471-0063.

C.C. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada Nº 8/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2968-1766/16. Llámese a la Licitación Privada Nº 8/17, para gestionar la adquisición de insumos para hemodiálisis de este establecimiento, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2017, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 18/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1782/16. Llámese a la Licitación Privada N° 18/17, para gestionar la adquisición de insumos radiológicos, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2017, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 6

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 19/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1786/16. Llámese a la Licitación Privada N° 19/17, para gestionar la adquisición de insumos de esterilización, con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 7

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 65/17**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4737-2016. Llámese a Licitación Privada N° 65/17, para la adquisición de fórmulas alimentarias, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/17 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 8

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 64/17**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4704-2016. Llámese a Licitación Privada N° 64/17, para la adquisición de fórmulas alimentarias, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/17 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 63/17**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4673-2016. Llámese a Licitación Privada N° 63/17, para la adquisición de fórmulas alimentarias, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/17 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica

de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 4/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/17, correspondiente al exp. N° 2962-2239/16, para cubrir las necesidades de tubos descartables y otros de Droguería Central del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2017 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 3/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/17, correspondiente al exp. N° 2962-2243/16, para cubrir las necesidades de portaobjetos de vidrio y otros de Droguería Central del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2017 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 2/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/17, correspondiente al exp. N° 2962-2293/16, para cubrir las necesidades de chagas ac totales y otros de Laboratorio del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 1/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/17, correspondiente al exp. N° 2962-2230/16, para cubrir las necesidades de bolsa para residuos patogénicos y otros de Depósito General del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2017 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 16/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1780/16. Llámese a la Licitación Privada N° 16/17, para gestionar la adquisición de material descartables II, con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2017, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 15



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 17/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1781/16. Llámese a la Licitación Privada N° 17/17, para gestionar la adquisición de material descartables III, para cubrir el período enero – junio de 2017, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2017, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 14/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1778/16. Llámese a la Licitación Privada N° 14/17, para gestionar la adquisición de insumos de limpieza, para cubrir el período enero – junio de 2017, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 17

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 22/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1795/16. Llámese a la Licitación Privada N° 22/17, para contratar la adquisición de insumos de Hemoterapia - Inmunoserología, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2017, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 18

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 21/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1789/16. Llámese a la Licitación Privada N° 21/17, para contratar la adquisición de soluciones parenterales, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2017, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 24/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1797/16. Llámese a la Licitación Privada N° 24/17, para contratar la adquisición de insumos de Hemoterapia descartables, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2017, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 23/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1796/16. Llámese a la Licitación Privada N° 23/17, para contratar la adquisición de insumos de Hemoterapia - Inmunoematología, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada de Presupuesto N° 38/17**

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-7670/16. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 38/17, por el mantenimiento de aires acondicionados servicio de intendencia, período a cubrir desde 1/01/2017, hasta 31/12/2017, correspondiente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2017, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 22

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 57/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/17, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/17 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones los días lunes, miércoles y viernes, dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.  
e-mail: [comprasrossi@ms.gba.gov](mailto:comprasrossi@ms.gba.gov)

C.C. 23

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 58/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/17, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/17 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones los días lunes, miércoles y viernes, dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.  
e-mail: [comprasrossi@ms.gba.gov](mailto:comprasrossi@ms.gba.gov)

C.C. 24

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 10/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2997-674/2016. Fijase la fecha de apertura el día 11/01/2017, a las 10 hs. para la Licitación Privada N° 10/2016, por la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero a junio de 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires...donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Las Flores-Oficina de Compras Abel Guaresti s/n Las Flores (7200).  
Tel/Fax (02244) 45-2883/45-2046.

C.C. 25

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPUERTARIA**

**Licitación Pública N° 12/16**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 6358/2015. Objeto de la contratación: Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOSP Ezeiza sita en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil catorce (\$ 4.492.014,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte con catorce centavos (\$ 44.920,14).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804)- Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 2 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 2 de febrero 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 39 / ene. 6 v. ene. 26

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPUERTARIA

### Licitación Pública N° 13/16

POR 15 DÍAS – Expediente N° 1859/2016 Objeto de la contratación: Adecuación de espacios existentes para el Instituto de Seguridad Aeroportuaria (ISSA) - Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones veintidós mil noventa y uno (\$ 5.021.091,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos cincuenta mil doscientos diez con noventa y un centavos (\$ 50.210,91).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804)- Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 3 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 3 de febrero 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 40 / ene. 6 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Licitación Pública N° 6

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N°: 4001- 2238/16. Licitación Pública N° 6 -Decreto N°: 1639. La Municipalidad de Adolfo Alsina convoca a Licitación Pública N° 6, para la adquisición de cámaras de seguridad y equipamiento complementario, para dotar de seis puntos de control de monitoreo urbano, a las localidades de Rivera y Villa Maza, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones según Memoria Descriptiva, obrantes en el Expediente N° 4001-2238/16. El objeto de licitación comprenderá la provisión de las cámaras, equipos complementarios para el funcionamiento del Sistema de Monitoreo Urbano, su traslado e instalación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 3 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran. Art. 4° - Establézcase el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200). El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000).

C.C. 50 / ene. 6 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública N° 10/16 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 1.416/2016 del 30 de diciembre de 2016- a Segundo Llamado - Licitación Pública N° 10/2016, para

la Adquisición de un Colectivo para uso de la Dirección de Deportes de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 23 de enero de 2017, recibiendo las ofertas hasta las 10:30 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 60 / ene. 6 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 28/16

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1.012/16. Expte. 4121-2026/2016- para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra de “Terminación Parque Urbano”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-01-2017 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.635.900,00.

Valor del Pliego: \$ 9.636,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia N° 751, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, tel.: 03487-443768/69.

C.C. 65 / ene. 6 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 8/16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2016 para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia urbana en el Partido de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos mil (\$ 6.900.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 31/01/2017 - Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos diez mil trescientos cincuenta (\$ 10.350,00).

C.C. 66 / ene. 6 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 9/16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2016 para la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de lectura, automática de patentes (dominios), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 31/01/2017 - Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00).

C.C. 67 / ene. 6 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 98/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2847/2016.

Llamado a Licitación Pública N° 98/2016

Apertura: 30/01/2017, a las 12,00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-701-223.

Para: la “Adquisición de carne y pollo” para comedores, con un presupuesto oficial de Pesos: Dos millones seiscientos veintinueve mil (\$ 2.629.000,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta el momento de la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Dos mil seiscientos veintinueve (\$ 2.629) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados para la apertura.

C.C. 68 / ene. 6 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 99/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2852/16.

Llamado a Licitación Pública N° 99/2016.

Apertura: 31/01/2017, a las 12,00 hs.

Solicitud de Pedidos N° 3-701-229/3-701-230/3-701-231.

Para: la adquisición de “Alimentos Secos” para el Programa Vulnerables, Riesgo Nutricional y Banco de Alimentos, con un presupuesto oficial de pesos: Cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos catorce (\$ 5.089.814,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta el momento de la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Cinco mil ochenta y nueve con cincuenta (\$ 5.089,50) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados para la apertura.

C.C. 69 / ene. 6 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**Licitación Pública N° 2/16**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública 2/2016, Expediente 104 Letra M Año 2016, para el "Servicio de Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades", del Partido de General Pueyrredón. Fecha de Apertura: 31 de enero 2017. Hora 12:00 - Presupuesto Oficia \$ 2.151.500. Lugar: calle Belgrano N° 2740 - Mar del Plata - Consultas: Hasta el 27/01/2017. Venta de Pliego de Bases y Condiciones: calle Belgrano 2740 - Mar del Plata - Oficina de Compras. Valor del Pliego \$ 1.300.

M.P. 36.694 / ene. 6 v. ene. 9

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 12/16**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 1-2708/2016. Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Provisión de carnes y pescados y productos de granja para el Comedor Universitario para el año 2017.

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Oferta.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresado con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

www.argentinacompra.gov.ar acceso directo

"Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio: 26/12/2016.

Fecha de fin: 30/01/2017.

Hora de fin: 10:00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Día y hora: 30/01/2017 a las 10:00 hs.

C.C. 59 / ene. 6 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-6838-2016**

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 417R-6838-2016. Llamado a Licitación Pública N° 417R-6838-2016, para la ejecución de la obra "Dársenas de ingreso al Barrio Viajantes del Sur y Barrio Harding Green-2016", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón trescientos noventa y seis mil quinientos (\$ 1.396.500), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 17 de enero de 2017 a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil trescientos noventa y siete (\$ 1.397).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos -Tipo I en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$ 1.396.500.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 4.189.500.

C.C. 218.814 / 2° v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 420R-7092-2016**

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 420R-7092-2016. Llamado a Licitación Pública N° 420R-7092-2016, para la ejecución de la obra "Construcción de 72 viviendas + veredas de conjunto para la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) -Bahía Blanca-Ch. 315, Mz. 315 r.s.aa.ab.ac)", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil cien (\$ 49.562.100), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con diez centavos (\$ 9.562,10).

C.C. 218.815 / 2° v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-7117-2016**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 416R-7117-2016. Llamado a Licitación Pública N° 416R-7117-2016, para la ejecución de la obra "Construcción espacio para la comunidad Barrio Stella Maris" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos con cincuenta centavos (\$ 2.224.400,50), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil doscientos veinticinco (\$ 2.225).

C.C. 218.813 / 2° v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-6753-2016**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 417R-6753-2016. Llamado a Licitación Pública N° 417R-6753-2016 para la ejecución de la obra "Limpieza Arroyo Naposta" de la ciudad de Bahía Blanca; con un Presupuesto Oficial de Pesos diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres (\$ 10.335.633), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos diez mil trescientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 10.335,63).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Obras Básicas e Hidráulica: Movimientos de suelo.

Y

Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B: Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 10.335.633.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 31.006.899.

C.C. 218.812 / 2° v. ene. 6

**Varios**

POR 3 DÍAS - Elvira Isabel Varela (DNI 6.237.366) y Don Aníbal González (DNI 7.395.829), citan y emplazan por el plazo de 30 días contados de la última publicación a herederos de Don PEDRO DURANTE (DNI 5.290.899) a presentarse en la Escribanía Vaquero- Bornatici de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero 1741 1er. Piso de esta ciudad de Mar del Plata.- Mar del Plata 26 de diciembre de 2016. Ricardo R. Vaquero, Notario.

M.P. 36.638 / ene. 4 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas adjudicadas al Plan Federal de Construcción de Viviendas, pueden deducir oposición ante la Autoridad de Aplicación presentándose dentro de los 15 días de publicada la presente en la oficina de regularización dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo 2725, Planta Baja.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I	BARRIO
BELTRAN	RAQUEL KARINA	26125924	KM. 26700
SEGOVIA	RAQUEL BEATRIZ	26601996	SAN NICOLAS
ACOSTA	WALTER GERARDO	26206945	SAN NICOLAS
CALISAYA	MONICA BEATRIZ	27401856	VILLA DEL PLATA
VERON	RAUL ALBERTO	29522230	VILLA DEL PLATA
MEDINA	ELIZABETH ANAHI	27409646	VILLA DEL PLATA
LOPEZ	PAOLA NOEMI	29406371	VILLA VATTEONE
MARSANO	JUAN ALBERTO	27806521	VILLA VATTEONE
RAMOS	ROSALIA ESTER	22897119	MONTE CUDINE
GOMEZ	PATRICIA MARIELA	25890530	SAN FRANCISCO
DELBONO	SABRINA VICTORIA	27650326	SAN FRANCISCO
VILLARREAL	HAYDEE KARINA	24540809	CURVA DE CHAVEZ
GOMEZ	MARCELO ALEJANDRO	23898121	CURVA DE CHAVEZ
VILLALBA	GLORIA ELISABET	30809493	EL ROCIO
SAUCEDO	MATIAS LEANDRO	30146685	EL ROCIO
ADORNO	ANABELLA FLORENCIA	38926122	SAN RUDECINDO
AGÜERO	SARA VANESA	26345340	LOMAS DE

PAREDES ZAYAS	GONZALO RODRIGO	18870104	LOMAS DE MONTEVERDE	SPIZZIRRI ROMANO	MIGUEL STELLA MARIS	17265622 16087267	VILLA ARIAS VILLA MONICA
LUNA SIMEK	LIDIA ELVIRA ELENA	14806289 17711041	LA SIRENA TRIANGULO DON JOSE	CHIAPPARA GALARZA	CRISTIAN MAURICIO MIRNA ALEJANDRA	29705966 25179748	VILLA MONICA SAN NICOLAS
DIAZ VILLALBA	REINA BEATRIZ PATRICIA ALEJANDRA	21841161 21605421	VILLA AURORA	OLIVERA LOPEZ	WALTER ADRIAN KARINA ALEJANDRA	26021457 30172836	SAN NICOLAS CHACABUCO
GIMENEZ MEZA	JUAN PABLO KARINA YISELA	21533076 26206527	VILLA AURORA	ZURITA ROMERO	MARIA ROSA CLAUDIA DEL PILAR	14442448 24548095	VILLA CIRIO CENTRO
CORONEL CORREA	MARIELA JUANITA ESTEFANIA	29498560 14887118	VILLA ANGELICA	LEONEZ FATU	HUGO ALBERTO CLAUDIA BEATRIZ	21507188 20410143	CENTRO SAN JORGE
SANCHEZ ROMERO	MARTA ISABEL ERNESTO RUBEN	25650399 23654305	VILLA ANGELICA	ALMIRON ARANDA	RAMON ALEJO ALEJANDRA ANALIA	16262157 26505037	SAN JORGE DON JOSE
VARISCO TEVES	SANDRA ESTELA MARGARITA NOEMI	23975170 29896348	VILLA ANGELICA	FRANZ MIRANDA	JORGE ERNESTO BALBINA	11929102 93155078	EL MOLINO LIBERTAD
HERRERA VERON	MARTIN ROBERTO OLGA ALICIA	29064739 21737439	SAN FRANCISCO	SOSA SANCHEZ	CRISTIAN HERNAN ESTELA	29647412 34564789	LIBERTAD LIBERTAD
ARROYO BERON	SIMONA CLARA VALERIA	16233772 28930228	LA CAROLINA II	NUÑEZ ANTONUCCI	OLGA CLEMENTINA CAROLINA EULALIA	11553373 28435034	KM. 26700 SAN JORGE
GARCIA MENDOZA	JUAN JOSE NELIDA AIDE	4982014 18006554	SANTA INES	RAMOS FERNANDEZ	ALBERTO OSCAR MARIA ESTHER	24215605 21104114	SAN JORGE SAN JORGE
ORELLANA AVALOS	MARGARITA LEONARDO GABRIEL	9987934 25055210	SAN EDUARDO	AGUIRRES RIOS	MARIA ESTHER ALEJANDRO BALDINO	21104114 21455519	SAN JORGE SAN JORGE
ROCCARO MEZA	MONICA BEATRIZ SUSANA VICTORIA	26170447 14557084	SANTA INES	RIOS ORELLANA	ALEJANDRO BALDINO MIRIAN NOEMI	21455519 21908848	SAN JORGE SAN EDUARDO
HERRERA GALARZA	MARIA CRISTINA DEL VALLE	1523542 37985496	VILLA VATTEONE	MARTINEZ HEREDIA	JORGE DANIEL RAUL RICARDO	20471286 17213061	SAN EDUARDO SAN EDUARDO
SILVA PASCUALI	MAGALI BELEN MARIA ELVIRA	24448077 27118337	LA SIRENA	HEREDIA JUAREZ	EDITH AZUCENA MARCELA ALEJANDRA	26021509 18087131	SAN NICOLAS VILLA ARGENTINA
BENITEZ SORIA	DIEGO MANUEL FERNANDO	26272035 26516243	CHACABUCO	ARCANGELI BARRAZA	DEL VALLE AMBROSIO GIL	27824556 23314462	SAN JUAN SAN JUAN
TREJO GUZMAN	LORENA VANESA OSCAR ALEJANDRO	24819231 26505237	MAYOL	ACOSTA VELOZO	MARCELA BEATRIZ DANIEL ARMANDO	25893391 31508164	VILLA ARGENTINA EL MOLINO
LOPEZ GARCIA	SANDRO OMAR	23784630	PICO DE ORO	PONCE VALENTINI	LORENA GABRIELA CARLOS JAVIER	29486421 24749396	LUJAN VILLA DEL PLATA
CARDOZO CASTAÑO	NILDA ESTHER JULIAN TEODORO	20094345 26843099	PICO DE ORO	DURE AGUIRRE	MARIANA CECILIA ELIDA NOEMI	25264508 18251602	VILLA DEL PLATA INFICO
BENITEZ RIQUEL	ROBERTO EDUARDO STELLA MARIS	27878013 26130192	9 DE JULIO	ROLDAN ALVAREZ	EDUARDO ALFREDO MARIELA ROXANA	20180258 26021977	INFICO 9 DE JULIO
ARISTIMUÑO BORDENAVE	GERARDO MARTIN MARIELA CLAUDIA	23603767 26788765	GOBERNADOR MONTEVERDE	ESPINOLA MALDONADO	ROBERTO RAUL DELIA AZUCENA	23515134	9 DE JULIO
MELIAN CANO	JORGE DANIEL JESICA NOEMI	20001568 34482695	GOBERNADOR MONTEVERDE	ZUBIRI PEREZ	MARTA BEATRIZ HECTOR EDUARDO	27355686	SAN JUAN
VALLEJOS CARDOZO	MARIA ISABEL FERNANDO GABRIEL	24439474 23614845	SAN MARTIN	PEREZ BALVERDE	RAMON MARION	28869066	SAN JUAN
REYNOSO PERALTA	ANGELA PATRICIA CESAR EDUARDO	23152154 23733670	SAN MARTIN	PEREZ WALKINS	MARIA LUISA MIRTA ISABEL	21115758 14980313	PICO DE ORO VILLA VATTEONE
LOPEZ GALARZA	VANESA ANALIA MIRIAN NANCY	33286770 20500422	VILLA VATTEONE	SOTTO CABRERA	RAUL DANIEL MARTA ALEJANDRA	13874720 23306510	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
INSAURRALDE BLANCO	FRANCISCO BALBINO TERESA ISABEL	17766289 20788195	VILLA VATTEONE	BARRIOS RUEJAS	MODESTA MARCELINA FABIAN ALEJANDRO	27703186 29945865	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
PRINCIPE BLANCO	MARIA ALEJANDRA DIEGO DAVID	28273702 27435834	VILLA VATTEONE	CASTILLO RIVERO	GABRIELA ALEJANDRA GLORIA BEATRIZ	33066739 22610519	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
ALCALA NAVARRO	VERONICA BELEN BLANCA AZUCENA	28341344 11405330	VILLA VATTEONE	DEMITRE BENITEZ	LUIS FEDERICO MARTA CRISTINA	16402621 18654531	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
TORANELLI PAZO	MYRIAN ALEJANDRA GRISELDA BEATRIZ	23499444 27663500	VILLA VATTEONE	MOSQUEDA LUNA	EDUARDO GRACIELA MARIANA	16702579 22456711	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
VARGAS BARRIOS	MIGUEL ANGEL MONICA BEATRIZ	22801311 26670676	VILLA VATTEONE	CANOSA TOLEDO	ALDO MAURO MARIANELA CECILIA	26671483 27703325	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
INSAURRALDE NOGA	MILVA ISABEL MIGUEL ANGEL	23073865 14583608	VILLA VATTEONE	DIAZ RUIZ	ISAAC JOSE ROSANA DEL VALLE	4329381 20991351	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
BENITEZ GALLARDO	HILDA NOEMI MIGUEL ANGEL	13438699 27806180	VILLA VATTEONE	PORCEL GONZALEZ	NORA DEL CARMEN VANESA NOEMI	26021798 26505100	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
MAGALLAN BARBONA	MARIA VIRGINIA EDUARDO OSMAR	30371064 27954779	VILLA VATTEONE	NUÑEZ NUÑEZ	CRISTINA MABEL EMILIO DAVID	25795783 25351812	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
SOSA PARED	ZULMA NOEMI LILIANA DORA	30459905 16569757	VILLA VATTEONE	MARTINEZ GOMEZ	JORGE LUIS ALBINA ELISA	12137555 14044939	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
PEREIRA GONZALEZ	DAVID ALCIDES SILVIA SUSANA	17138298 20697682	VILLA VATTEONE	LOPEZ ORTIZ	TERESITA ANTONIO MANUEL	16931483 28455127	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
PENAYO CEJAS	SILVIA MIRTA DIEGO HERNAN	26206065 25864057	VILLA VATTEONE	SILVERO BARRIONUEVO	NORMA BEATRIZ HECTOR RAUL	17675559 8464181	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
JIMENEZ VILLAVERDE	RUBEN AMADO LORENZA	10710090 92797354	VILLA VATTEONE	SACCANI GAONA	SERGIO JAVIER SUSAN ELIZABETH	24468970 92410090	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
GARCIA RASTELLI	MARCELO JAVIER VALERIA MARIANA	25238271 25559657	VILLA VATTEONE	PODESTA ROMERO	PATRICIA ELENA CARLOS WALTER	26966203 25373234	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
TOLOZA NAVARRETE	MONICA ESTER VICTOR HUGO	21737114 18662548	VILLA VATTEONE	QUINTEROS AIGER	MARIA SOLEDAD JOSE LUIS	29064902 26606794	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
MEDINA OLIVERA	ELIZABETH ANAHI ELIZABETH CLAUDIA	27409646 22269190	VILLA VATTEONE	SANCHEZ MONZON	DANIEL EDUARDO DEBORA	24001689 29051045	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
ARTAZA COUFFIGNAL	DIEGO RAMON SUSANA BEATRIZ	24782420 24151009	VILLA VATTEONE	VERON NUÑEZ	MARIA LIMPIA ELSA ELENA	93013737 21737506	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
			VILLA VATTEONE	SILVA SCHMIDT	EDGARDO ARIEL GUSTAVO GUILLERMO	23784293 14090279	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
			VILLA VATTEONE	MBARUQUE CANO	MONICA LUCINA	16646561 93611257	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
			VILLA VATTEONE	PANIAGUA ALMIRON	JORGE DANIEL GLADYS	17411240 16913450	VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO
			VILLA VATTEONE	PANIAGUA			VILLA VATTEONE PRESIDENTE SARMIENTO

GARCIA	VANESA ELISABETH	28164060	LUJAN	MONTIEL	JUANA	13884667	RICARDO ROJAS
CARABAJAL	JUAN ANDRES	30160080	LUJAN	BARRIOS	EVA INES	24548424	LA ESMERALDA
MENDOZA	JUAN JOSE MAURICIO	24215519	SAN JORGE	HERRERA	RODOLFO RICARDO	23094671	LA ESMERALDA
ZAYAS	SANDRA ISABEL	27319493	SAN JORGE	PARDO	SILVIA INES	20206570	INGENIERO ALLAN
VRIZUELA	ANA MARIA	21485686	SAN JORGE	GONZALEZ	JULIO CESAR	16402360	INGENIERO ALLAN
FLORES	OSCAR REMIGIO	25264826	SAN JORGE	CORREA	GRACIELA LILIANA	11419250	VILLA DEL PLATA
FLORES	SARA DEL CARMEN	26505508	SAN JORGE	DIOSQUEZ	LUIS MARCELO	26826084	GENERAL SAN MARTIN
CABRAL	LUCIANO ANIBAL	23960190	SAN JORGE	ROLON	MARIA TERESA	29828974	GENERAL SAN MARTIN
PORTILLO	SERGIO MARCOS	17588065	SAN JORGE	QUIROGA	NELIDA ERMELINDA	16208081	SANTA ROSA
ZARATE	CATALINA DEL CARMEN	13273647	SAN JORGE	RAMOS	NANCY DEL CARMEN	24001857	LA PILETA
DUARTE	DIEGO ARIEL	26405869	VILLA ARGENTINA	BERNARDI	LUIS ANTONIO	24215139	PICO DE ORO
CORREA	BETIANA VANESA	27930796	VILLA ARGENTINA	GOMEZ	SILVIA VANESA	25827746	PICO DE ORO
VARGAS	ROSANA NOEMI	24846471	VILLA ARGENTINA	GOMEZ	SANTIAGO GABRIEL	27329804	VILLA MONICA
ACOSTA	DARIAN HERNAN	40490072	VILLA ARGENTINA	DOMINGUEZ	VALERIA GISELA	28171075	VILLA MONICA
GALIANO	ALEJANDRA VIVIANA	25055649	CHACABUCO	MARQUEZ	ELIZABETH BEATRIZ	21990345	VILLA VATTEONE
BARROS	ALICIA ZULMA	11722999	GOBERNADOR MONTEVERDE	PORCEL			
			GOBERNADOR MONTEVERDE	SOSSA	FERMIN	92841044	VILLA VATTEONE
PAZ	RAUL AMERICO	11869653	MONTEVERDE	AGUIRRE	MARTA CRISTINA	25145908	SAN FRANCISCO
			LOMAS DE MONTEVERDE	JORDAN	RICARDO FABIAN	26858675	SAN FRANCISCO
LOPEZ	CINTYA LORENA	25952777	MONTEVERDE	PEREZ	PATRICIA ALEJANDRA	22290064	LOS PILARES
			SAN NICOLAS	GONZALEZ			
GAITE	CRISTIAN ARIEL	25731371	SAN NICOLAS	VAZQUEZ	AMADO RAMON	92362322	LOS PILARES
ROJAS	ADRIANA NOEMI	26843545	SAN NICOLAS	ROMERO	ESTEBAN MIGUEL	12980935	LA SIRENA
DARIS	VANESA	33784013	SAN NICOLAS	VALLEJOS	BEATRIZ LEONARDA	14020097	LA SIRENA
GONZALEZ	LILIAN CONCEPCION	14,589,065	SAN MARTIN	LUCENA	FERNANDO AGUSTIN	17783781	GENERAL SAN MARTIN
REALES	NICOLASA DEL LUJAN	14561963	MONTE CUDINE	BULACIO	ANGELA DEL CARMEN	14412488	GENERAL SAN MARTIN
MAGUNA	LAURA ELENA	26505202	VILLA VATTIONE	MACIEL	SUSANA CAROLINA	23152760	SAN JUAN
AGUILAR	CRISTIAN DARIO	25867884	VILLA VATTIONE	HERRERA	JOSE ALEJANDRO	18137256	SAN FRANCISCO
BENITEZ	EMILIO FERNANDO	12267777	VILLA VATTIONE	MANSILLA	LIDIA HAYDEE	11660523	LA ANTENA
SANCHEZ	MIRTA CELIA	12183987	VILLA VATTIONE	DECIMA	HECTOR	13727667	LA ANTENA
TOLEDO	MARIA EUGENIA	23784786	ZEBALLOS	MOREIRA	MARIA MARCELA	24129200	BOSQUES
GONZALEZ	LISANDRO JAVIER	24434428	ZEBALLOS	MEDIZA	SERGIO RUBEN	34402759	BOSQUES
TORALES	GLORIA MARIA	27806908	ZEBALLOS	CONTRERAS	MARIA ISABEL	18127128	PICO DE ORO
AYALA	GABRIEL ANTONIO	23127632	ZEBALLOS	LOPEZ	VICITACION VICENTE	14836135	VILLA AURORA
CORONEL	SARA DANIEL	27703070	LA ESMERALDA	RAMIREZ	ANA SOLEDAD	29440109	LA SIRENA
MENDOZA	JOSE EMILIO	30016883	LA ESMERALDA	NEGRON	JULIETA ALICIA	18776146	LIBERTAD
JUAREZ	NESTOR ORLANDO	28930524	ZEBALLOS	ROCHA			
LEAL	FLORENCIA TERESA	26917796	ZABALLOS	TEJADA	SANDRO ANTONIO	92101864	LIBERTAD
HERNANDEZ	MARISA MABEL HAYDEE	25547052		DIAZ	MARIA TRANSITO	22556702	VILLA VATTEONE
			MAYOL	BOGADO	CHRISTIAN JESUS	23152466	VILLA VATTEONE
FLORENTIN	MIGUEL ANGEL	16826786	MAYOL	CORONEL	RAUL RICARDO	16069949	SANTA MARTA
CANIZA	MARIA DE LOS ANGELES	29111871	PICO DE ORO	VEGA	SILVIA MARGARITA	28136100	SANTA MARTA
HEREÑU	JOSE ALBERTO	28951860	PICO DE ORO	VERA	MARIA DEL CARMEN	21768787	SANTA MARTA
GIMENEZ	VERONICA LETICIA	25467151	PICO DE ORO	ZERDA	MARCOS ANTONIO	27384943	SAN JORGE
ROMERO	ANGELICA BEATRIZ	25264991	PICO DE ORO	PINTOS	CARINA ALEJANDRA	27880001	SAN JORGE
MUÑOZ	CESAR FERNANDO	27806724	PICO DE ORO	BLASCO	MARIA CRISTINA	12443121	SAN JORGE
ALBARENGA	LARA GRACIELA	29983997	INFICO	PEREZ	CARINA BEATRIZ	26843494	SAN MARTIN
DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	18364380	PICO DE ORO	PAULS	ALEJANDRA TERESA	24910003	SAN RUDECINDO
OJEDA	SANDRA PATRICIA	21143622	PICO DE ORO	GALARZA	RAMONA	17264934	LAS MARGARITAS
MARTINEZ	CLAUDIA GRACIELA	25055994	VILLA MONICA VIEJA	JOUBERT	ELIDA TERESA	16472576	LAS MARGARITAS
NIETO	ALEJANDRO EDUARDO	23100691	VILLA MONICA VIEJA	ENRIQUE	ROSALIA MABEL	26145780	VILLA HUDSON
VENTOS	NATALIA VANESA	27192577	VILLA MONICA VIEJA	GONZALEZ	TELMA ANTONIA	21017566	LUJAN
YACONANGELO	ADRIANA ELIZABETH	26505870	VILLA MONICA VIEJA	CABALLERO	ESTHER MARIA	26515724	MALVINAS
MARTINEZ	PABLO DAVID	27258930	VILLA MONICA VIEJA	IBAÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	VILLA AURORA
AYECUASE	LUCIO RAMON	14390401	VILLA MONICA VIEJA	GARCIA	OSCAR ALBINO	21543443	VILLA HUDSON
KURICHEMES	CRISTIAN GABRIEL	28929993	VILLA MONICA VIEJA	MARECO			
SERRANO	NOELIA ELIZABET	31594212	VILLA MONICA VIEJA	FERNANDEZ	GLORIA	93285590	VILLA HUDSON
ROCHA	SILVIA BEATRIZ	18522556	SAN RUDECINDO	TOLEDO	ELSA VERONICA	29812051	BOSQUES CENTRO
JIMENEZ				RODRIGUEZ	EDUARDO GABRIEL	31431998	BOSQUES CENTRO
CASTRO	GONZALO CRISTIAN	92340594	SAN RUDECINDO	CAMPOS	NANCY PATRICIA	21908765	CURVA DE CHAVEZ
ALMEIDA	RICARDO RUBEN	21990543	SANTA ANA	PINTO	ALBERTO LORENZO	28493728	RICARDO ROJAS
MORENO	MIRIAN CARINA	24001150	SANTA ANA	PEREZ	ELISA NOEMI	30459272	RICARDO ROJAS
MIRANDA	JUAN CARLOS	18754726	SANTA ANA	BARRIOS	MARISEL GABRIELA	31383931	EL ROCIO
MAMANI				CORBALAN	JORGE LUIS	28596538	EL ROCIO
MAMANI	SABINA	92965600	SANTA ANA	GARCIA	SILVANA BEATRIZ	23524433	VILLA ANGELICA
VERA	RUBEN DARIO	30642667	SAN JORGE	GOMEZ	JORGE LUIS	23563608	VILLA ANGELICA
VAZQUEZ	MARCELA ELIZABETH	32595596	SAN JORGE	VILTE	HECTOR JOSE	18442865	VILLA ANGELICA
PUCHETA	ZULMA ISABEL	26928292	INGENIERO ALLAN	AGUIRRE	JUANA REGINA	17528710	VILLA ANGELICA
CORREA	VICTOR MARIANO	16647069	INGENIERO ALLAN	CARDOZO	CARMEN NILDA	27153922	INFICO
CASTRO	ROSANA CARINA	24871825	LA CAROLINA				
VILLALBA	VERONICA ALEJANDRA	24206709	BOSQUES NORTE				
DURAN	ALDO SERGIO	27585045	RICARDO ROJAS				
DELGADO	SANDRA DEL VALLE	24593830	RICARDO ROJAS				
PEREYRA	NELIDA GRACIELA	22466523	RICARDO ROJAS				
MOSQUEIRA	MIGUEL ANGEL	29461032	RICARDO ROJAS				
FLORES	SARA DEL CARMEN	28505508	SAN JORGE				
CABRAL	LUCIANO ANIBAL	23960190	SAN JORGE				
FERNANDEZ	PATRICIA NOEMI	21366681	VILLA HUDSON				
GROSSO	FIDEL OSCAR	26206450	VILLA VATTEONE				
SROKA	STELLA MARIS	26505009	VILLA VATTEONE				
SALTO	ANDREA ELISA	23404981	SANTA INES				
SANCHEZ	SILVIA GRISELDA	28874692	VILLA VATTEONE				
ARAMAYO	MIGUEL ANGEL	27788056	VILLA VATTEONE				
MIÑO	JUAN BAUTISTA	16065540	VILLA ARGENTINA				
LEDESMA	LORENA BEATRIZ	26847887	VILLA ARGENTINA				
JUAREZ	MARIA ROSA	16826851	VILLA SAN LUIS				
IBARRA	DORIS MIRTA	20578502	CURVA DE CHAVEZ				
NOGUERA	RICARDO	17026854	RICARDO ROJAS				

José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 219.179 / ene. 5 v. ene. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-573/2013 Cir.: IV, Sec.: DD, Mza.: 171, Parc.: 19/ Calle 236 número 1682- Barrio General Belgrano/ Roma María ANSALONE de ZOLEZZI.

2. 2147-045-1-165/2016- Cir.: VI, Sec.: A, Ch. 31.: Manz. 31-x, Parc.: 2-c/ Calle Tres Arroyos 13/15 esq. Río Negro- Barrio Los Pinares/ BERTORA GAGLIO, Pedro; BALLERO, Raúl; BERTORA y GAGLIO, Josefá; BERTORA y GAGLIO, Pedro; BERTORA y GAGLIO,

Amelia; BERTORA y GAGLIO, José Antonio; BERTORA y GAGLIO, Ricardo; BERTORA y GAGLIO, María Nélica; DESPOSITO y BERTORA, Zulema Celina; DESPOSITO y BERTORA, Elsa Haydee, DESPOSITO, Amadeo.

3. 2147-045-1-159/2016: Cir.: VI, Sec.: A, Ch. 74.: Manz. 74-w, Parc.: 6 / Calle República de Líbano 2421- Barrio Las Lilas/FERRARESE y DEL ROSSO, Esteban Alberto; FERRARESE y DEL ROSSO, Juan; FERRARESE CAMPANA, Dora Ana; FERRARESE CAMPANA, Alberto Jorge, FERRARESE CAMPANA, Ernesto Oscar; CAMPANA, Pia Norina Dora.

4. 2147-045-1-224/2016: Cir.:III, Sec.: E, Manz. 60, Parc.: 6 / Ruta 226 kilometro 19 s/n- Barrio Gloria La Peregrina/WAINSTEIN, Lazaro.

Daniela Alejandra Baquero, Escribana.

C.C. 219.134 / ene. 5 v. ene. 9

## CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO

### CARTA ORGÁNICA

#### Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La Agrupación Política Municipal Con Vocación por San Isidro (en adelante Con Vocación por San Isidro ó la Agrupación) se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Pueden integrar Con Vocación por San Isidro los ciudadanos argentinos y extranjeros, habilitados para votar según la normativa vigente que, aceptando las ideas enunciadas en la "Convocatoria a la comunidad de San Isidro" y la "Declaración de Principios", los propósitos concretos de acción municipal indicados en sus "Aspectos prioritarios de la Acción Política", y las normas de esta Carta Orgánica, se incorporen al mismo como Afiliados.

Artículo 3º: Las disposiciones de esta Carta Orgánica podrán ser reglamentadas por los Organismos Partidarios, complementando pero no alterando el espíritu de las disposiciones contenidas en la misma.

#### Capítulo II. DE LOS AFILIADOS

Artículo 4º: Para ser Afiliado a Con Vocación por San Isidro se requiere: a) estar domiciliado en el Partido de San Isidro; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto-Ley 9.889/82 (t.o. 1992), es decir no estar afiliado a otra Agrupación Política Municipal ni a un Partido Provincial ni Nacional alguno, en tanto así lo establezca la ley; y d) estar en condiciones de sufragar -en caso de ser extranjero- de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por triplicado y contendrán el apellido y nombre completos del interesado, el número de documento nacional de identidad, matrícula de enrolamiento o libreta cívica, la fecha de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, la fecha de la afiliación y la firma o impresión digital del interesado. Adicionalmente se podrán agregar otros datos filiatorios que se estime conveniente. En todos los casos la firma del interesado o su impresión digital, deberá ser certificada por escribano público, Juez de Paz, Autoridad Partidaria o autoridad policial. Las fichas deberán ser exhibidas durante 15 días (quince) en la sede de la agrupación, previa firma de autoridad partidaria.

Artículo 6º: El registro de los afiliados estará abierto permanentemente. El tiempo mínimo de afiliación para ejercer los derechos de: (i) ser elector en Elecciones Internas (ii) de ser elector en Asambleas Generales para la elección de miembros de los Órganos Partidarios que eligen dichas Asambleas Generales, es de dos (2) meses previo a la fecha de la Elección Interna o de la Asamblea General según corresponda. El tiempo mínimo de afiliación para ejercer los derechos de: (i) ser candidatos en Elecciones Internas (ii) ser candidato en Asamblea General para ser Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, es de dos (2) meses previo a la fecha de la Elección Interna o de la Asamblea General según corresponda. El tiempo mínimo de afiliación para ejercer los derechos de ser candidato en Asamblea General para ser Miembro del Tribunal de Garantías y Disciplina o de la Junta Electoral Partidaria, es de seis (6) meses previo a la fecha de la Asamblea General correspondiente. Adicionalmente en todos los casos los candidatos a cualquier cargo partidario interno deberán estar al día con el pago de los impuestos y tasas municipales que les correspondan.

Artículo 7º: Todos los Afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún Afiliado o grupo de Afiliados podrá atribuirse la representación de la Agrupación, de sus Organismos Partidarios, o de otros Afiliados si no estuviesen legítimamente autorizados por el Comité Directivo o la Mesa Ejecutiva. Son derechos de los Afiliados: a) peticionar a las Autoridades Partidarias de la Agrupación; b) elegir y ser elegidos para ocupar cargos partidarios y cargos electivos, de acuerdo con las condiciones indicadas en esta Carta Orgánica; c) interesarse e informarse sobre la marcha de la Agrupación, examinando los libros, registros y documentos de la misma; y d) participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

Artículo 8º: Los Afiliados tendrán un compromiso activo con la Agrupación, no solamente en cuanto al sostenimiento de la misma, sino también en conformar equipos técnicos y suministrar información útil para la elaboración de diagnósticos y/o propuestas de acción. Son deberes de los Afiliados: a) promover y defender el prestigio de la Agrupación por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las Autoridades Partidarias; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral y las buenas costumbres; d) sostener y defender las ideas enunciadas en la "Convocatoria a la comunidad de San Isidro", la "Declaración de Principios" y los propósitos de acción indicados en las "Aspectos prioritarios de la Acción Política"; e) contribuir al sostén económico; f) informar a las Autoridades Partidarias sobre situaciones personales que puedan comprometer a la Agrupación y g) poner en conocimiento de las Autoridades Partidarias situaciones que pueden llevar a un conflicto de intereses o que puedan ser interpretadas como una vulneración de los valores establecidos en la Declaración de Principios.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro Partido o Agrupación Municipal (conforme al Artículo 24 Decreto-Ley 9.889) o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: El Comité Directivo deberá considerar las afiliaciones. En caso que éste no apruebe una afiliación que cumpla con los requisitos de esta Carta Orgánica, el ciudadano podrá solicitar que se incluya la consideración de su afiliación en el Orden del Día de la primera Asamblea General a celebrarse con posterioridad al rechazo de su afiliación, la que podrá aprobar o rechazar su afiliación por mayoría simple de los presentes.

Artículo 11: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. Cada afiliado podrá solicitar una constancia de la aceptación de su solicitud de afiliación, la que deberá serle entregada por el Secretario General.

Artículo 12: Con una antelación mínima de un (1) mes a cada una de las Elecciones Internas y/o Asambleas en la cual se elijan a Miembros de Órganos Partidarios; la Junta Electoral Partidaria confeccionará el padrón de afiliados y las Autoridades Partidarias dispondrán la exhibición del mismo.

#### Capítulo III. DEL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13: El gobierno de la Agrupación -que corresponde a sus afiliados- será ejercido por medio de la Asamblea General y los demás Órganos y Autoridades Partidarias indicados en esta Carta Orgánica.

Artículo 14: La Asamblea General es el Órgano Partidario Deliberativo de la Agrupación y tiene supremacía sobre todos los demás Órganos y Autoridades Partidarias. Los otros Órganos Partidarios son el Comité Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas, el Tribunal de Garantías y Disciplina, la Junta Electoral Partidaria, La Mesa Ejecutiva y el Consejo Asesor. Son Autoridades Partidarias los integrantes de la Mesa Ejecutiva: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Político, el Secretario General y el Secretario de Finanzas. Es incompatible la pertenencia a la Mesa Ejecutiva, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Garantías y Disciplina y la Junta Electoral, con el desarrollo de funciones rentadas dentro de la Agrupación.

Artículo 15: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año ó cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente ó cuando lo solicite al Comité Directivo el diez por ciento (10%) de los Afiliados de la Agrupación. Asimismo se requiere una mayoría especial de dos tercios de los Miembros Titulares del Comité Directivo para convocar una Asamblea General que incluya en su orden del día la modificación de la Carta Orgánica. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria la realizará el Comité Directivo con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de la misma, debiéndose publicar el día, lugar, hora y Orden del Día en un periódico de circulación local y en el sitio web de la Agrupación, todo esto con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la Asamblea General se constituirá con la presencia del treinta y cinco por ciento (35%) de los Afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea General quedará citada automáticamente para la segunda convocatoria después de la hora de la convocatoria original y en el mismo lugar, ocasión en la cual sesionará con los presentes. Las deliberaciones de la Asamblea General se ajustarán al reglamento de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

Artículo 17: Son funciones de la Asamblea General: a) designar al inicio de la misma un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de la Asamblea, a viva voz por propuesta de los presentes; b) evaluar el accionar del Comité Directivo y de los demás Órganos y Autoridades Partidarias; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la Agrupación de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica y la Declaración de Principios; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) sancionar y modificar las Bases de Acción Política; f) reformar y aprobar esta Carta Orgánica en todo o en parte; g) considerar los informes que en cada Asamblea General deben presentar el Comité Directivo, la Mesa Ejecutiva, el Intendente, los Concejales y Consejeros Escolares en ejercicio, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud de la Agrupación frente a los problemas públicos de interés local, provincial y/o nacional con sujeción estricta a las ideas enunciadas en su Declaración de Principios; i) encomendar al Comité Directivo la gestión de alianzas con otras agrupaciones y/o partidos políticos, y aprobar o rechazar el resultado de las mismas y su consecuente instrumentación; j) autorizar y encomendar al Comité Directivo la inclusión de candidatos extrapartidarios en sus listas, intercalándolos donde lo considere conveniente, en función de acuerdos o alianzas con partidos políticos u otras agrupaciones, k) considerar y aprobar la Memoria Anual y el Balance de la Agrupación; l) nombrar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; m) nombrar a los miembros del Tribunal de Garantías y Disciplina; n) nombrar los miembros de la Junta Electoral Partidaria; y o) resolver las apelaciones interpuestas en los casos de no aprobación de solicitud de afiliación o expulsión.

Artículo 18: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los presentes con derecho a voto, con excepción de: a) el inciso f) del Artículo 17 relativo a la modificación de esta Carta Orgánica y b) lo indicado en el Artículo 37 relativo a la venta, permuta o gravamen de bienes inmuebles propiedad de la Agrupación. En ambos casos se requerirá una mayoría especial del 75% (setenta y cinco por ciento) de los presentes con derecho a voto en una Asamblea General, que en su convocatoria haya incluido alguno de esos temas el Orden del Día.

#### Capítulo IV. DEL COMITÉ DIRECTIVO Y EL CONSEJO ASESOR

Artículo 19: El Comité Directivo es el Órgano Partidario Ejecutivo de gobierno de la Agrupación, elegido en Elecciones Internas de Autoridades Partidarias, y que reporta directamente a la Asamblea General.

Artículo 20: Estará integrado por un número de diecinueve (19) Miembros Titulares y diez (10) Miembros Suplentes. Estos últimos podrán reemplazar en forma temporal o permanente a los Miembros Titulares que pidan licencia, que renuncien, o que sean suspendidos temporalmente en su condición de Miembros Titulares según lo que se regula en el Artículo 26º de esta Carta Orgánica.

Artículo 21: Para ser elegible como miembro del Comité Directivo, se requiere estar inscripto en el padrón electoral de San Isidro y ser afiliado a Con Vocación por San Isidro, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 6º de esta Carta Orgánica.

Artículo 22: El Comité Directivo deberá reunirse una vez cada dos meses como mínimo y formará "quórum" con la mitad más uno de sus Miembros Titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes. Los Miembros Suplentes están facultados a asistir a las reuniones con voz y sin voto.

Artículo 23: Son funciones del Comité Directivo: a) dirigir la Agrupación como así también representarla ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) decidir las políticas partidarias en particular lo relativo a las campañas políticas de la Agrupación; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la posición de la Agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a los Afiliados para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que considere necesarias, así como determinar los asuntos a tratar en el Orden del Día; f) dar cuenta anualmente a la Asamblea General, del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación; g) elegir de entre sus miembros a quien ejerza las funciones de Presidente de la Agrupación; h) aprobar las designaciones de integrantes y cargos de los miembros de la Mesa Ejecutiva, i) presentar el Balance y Memoria anual; j) considerar y aprobar el Presupuesto Anual y el Plan de Acción que le presente la Mesa Ejecutiva, así como la Rendición de Cuentas que oportunamente sea requerida; y k) gestionar por delegación de la Asamblea General a cuya aprobación o rechazo se sujeta la consecuente implementación, alianzas con otras agrupaciones y/o partidos políticos; l) Impulsar el desarrollo de la Agrupación en todo el territorio del Municipio; m) Impulsar la capacitación y formación de sus cuadros y n) Evaluar la labor de los equipos técnicos.

Artículo 24: Al constituirse el Comité Directivo luego de una Elección Interna, elegirá de entre sus miembros a quien desempeñe las funciones de Presidente. Dicha elección debe ser realizada en una reunión convocada a tal efecto, la cual deberá reunir a no menos de dos tercios de los Miembros Titulares electos del Comité Directivo, debiendo ser la elección del Presidente aprobada por mayoría absoluta de los Miembros Titulares.

Artículo 25: Los Miembros Titulares y los Miembros Suplentes serán elegidos por dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Artículo 26: El Comité Directivo por mayoría simple de sus Miembros Titulares, podrá autorizar licencias al Miembro Titular que lo solicitare por razones personales, o podrá suspender por ciento veinte (20) días a aquel Miembro Titular que faltare a tres (3) reuniones consecutivas ó más de 6 (seis) cualesquiera en un (1) año calendario. En su reemplazo asumirá quien en ese momento sea el primero en la lista de los Miembros Suplentes hasta tanto reasuma el Miembro Titular en cuestión.

Artículo 27: El Comité Directivo podrá nombrar para cada período de dos (2) años que dure en sus funciones, un Consejo Asesor que será invitado en forma permanente, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Directivo. Dicho Consejo Asesor no podrá exceder la cantidad de diez (10) personas. Sus funciones caducan al finalizar el mandato del Comité Directivo que lo nombró. Cualquier Afiliado puede ser designado en el Consejo Asesor.

Artículo 28: El Consejo Asesor estará integrado por las personas que el Comité Directivo decida de entre los presidentes anteriores de la Agrupación, el Intendente, los Concejales o Consejeros Escolares en ejercicio o que ya hayan cumplido su mandato, y en general por personas que el Comité Directivo estime que por su conocimiento y representatividad, pueden prestar una contribución significativa a los objetivos de la Agrupación.

#### Capítulo V. DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA MESA EJECUTIVA

Artículo 29: La Mesa Ejecutiva es el Órgano Partidario de Administración, que tiene a su cargo la gestión operativa de la Agrupación.

Artículo 30: El Presidente electo propondrá al Comité Directivo la designación de una Mesa Ejecutiva que estará integrada por 5 (cinco) Miembros Titulares del Comité Directivo, incluido el Presidente. Uno de ellos será designado como Vicepresidente, otro como Secretario Político, otro como Secretario General y otro como Secretario de Finanzas. Le corresponde al Comité Directivo considerar y aprobar la propuesta del Presidente con relación al nombramiento de los miembros de la Mesa Ejecutiva y la designación de los cargos dentro de la misma. En caso de renuncia de uno de sus miembros el Presidente podrá proponer al Comité Directivo un nuevo miembro.

Artículo 31: Son funciones de la Mesa Ejecutiva: a) administrar la Agrupación y designar, remover y controlar al personal rentado; b) implementar las políticas partidarias en particular lo relativo a las campañas políticas de la Agrupación y toda actividad proselitista; c) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Agrupación; d) delegar las funciones y responsabilidades pertinentes a los distintos miembros de la Mesa Ejecutiva; e) crear las comisiones, comités, subcomités o equipos de trabajo que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, determinar sus funciones, nombrar sus autoridades y ejercer la supervisión de los mismos; f) crear los Organismos que tiendan a la capacitación de los afiliados en la problemática municipal, provincial o nacional, teniendo en cuenta en lo que corresponda al inciso h. del Artículo 18 de la Decreto-Ley 9.889; g) gestionar los recursos económicos y administrar el presupuesto de campaña; h) llevar en forma regular los libros societarios y contables que sean exigidos por las autoridades pertinentes, entre ellos los libros de inventario, de caja y de pago de cargas sociales si las hubiere. Los mencionados libros serán rubricados de acuerdo con las normativas vigentes; i) mantener adecuadamente archivada la documentación legal y contable que deberá conservarse por los plazos que indiquen las normativas vigentes, y entregarla en el momento de terminación de su período, a las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen y por aquellos que asumen las funciones directivas; j) adoptar todas las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas y responsabilidades que le fija esta Carta Orgánica, k) realizar y presentar anualmente al Comité Directivo el Presupuesto Anual y el Plan de Acción y l) entregar a través del Secretario General la constancia de afiliación mencionada en el Artículo 11.

Artículo 32: Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario Político, Secretario General o Secretario de Finanzas por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 33: Es incompatible el desempeño como funcionario público en la Municipalidad de San Isidro con la conformación de la Mesa Ejecutiva.

#### Capítulo VI. DE LOS BIENES Y RECURSOS Y EL CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 34: El patrimonio de la Agrupación se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las donaciones o legados con que se la beneficie, los

bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta o gravamen, y las cuotas o contribuciones de personas físicas o jurídicas.

Artículo 35: El Intendente, los Concejales, los Asesores y los Funcionarios del Gobierno Municipal de San Isidro, afiliados a Con Vocación por San Isidro, deberán contribuir mensualmente a la Agrupación. El Intendente y los Concejales lo harán con el diez por ciento (10%) y los Asesores y Funcionarios con el cinco por ciento (5%) de toda remuneración neta percibida por el desempeño de sus funciones como tales.

Artículo 36: Los Órganos y Autoridades Partidarias deberán ajustarse al Artículo 40 del Decreto-Ley 9.889 en lo que respecta a las contribuciones o donaciones o a la normativa que en el futuro la complemente y/o reemplace.

Artículo 37: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Agrupación, por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión adoptada de acuerdo con lo indicado en el Artículo 18 de esta Carta Orgánica. El Presidente y el Secretario de Finanzas representarán en forma conjunta a la Agrupación en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 38: Los fondos de la Agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en cualquier entidad financiera pública o privada con sucursal en el distrito de San Isidro, a la orden de la Agrupación. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Político, el Secretario General y el Secretario de Finanzas están autorizados a firmar en forma conjunta dos de ellos. La Mesa Ejecutiva podrá mediante poder a tales efectos, y bajo su responsabilidad, transferir estas facultades a terceros.

Artículo 39: Se establece como fecha de cierre del Ejercicio Anual el día 31 de marzo de cada año. Dentro de cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual, el Comité Directivo deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del Artículo 45 del Decreto-Ley 9.889 y en general dado a publicidad. En la Asamblea General que se realice en forma inmediatamente posterior, y no más allá de los seis (6) meses del cierre del Ejercicio Anual, la Memoria y el Balance deben ser considerados por la Asamblea General para su aprobación.

#### Capítulo VII. DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 40: La Asamblea General Ordinaria Anual, posteriormente a la consideración y aprobación de la Memoria y el Balance Anual, elegirá y nombrará cada dos (2) años una Comisión Revisora de Cuentas que estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, los que durarán dos (2) años en sus funciones. Los Miembros elegirán de entre ellos un Presidente.

Artículo 41: Su función consistirá en supervisar contablemente la administración patrimonial y controlar que el financiamiento de la agrupación se ajuste a la legislación vigente, lo indicado es esta Carta Orgánica y demás normas internas.

Artículo 42: Para ser elegible como Miembro a la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá la antigüedad mínima como Afiliado indicada en el Artículo 6° de esta Carta Orgánica, cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 14 de la misma. No es compatible el desarrollar simultáneamente la función de Miembro Titular o Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con la de miembro de Mesa Ejecutiva, del Tribunal de Garantías y Disciplina y de la Junta Electoral.

Artículo 43: Cualquier Afiliado que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 42 podrá nominarse como candidato o podrá nominar a otro Afiliado que cumpla esas condiciones. La presentación de candidatos para ser electos Miembros Titulares o Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas podrá hacerse ante el Comité Directivo con una anticipación no menor a cinco (5) días de la fecha de la Asamblea General Ordinaria que incluya en su Orden del Día el nombramiento de esta Comisión Revisora de Cuentas. La lista de todos los candidatos deberá ser publicada por el Comité Directivo al día siguiente del cierre de las listas de candidatos.

Artículo 44: En la Asamblea General Ordinaria correspondiente, se entregará a todos los Afiliados presentes en condiciones de elegir Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas un listado de las propuestas, donde figuren todos los nombres de los candidatos elegibles para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. Posteriormente se dará oportunidad a los candidatos presentes para que muy brevemente se presenten en forma personal ante la Asamblea. Luego de ello y en forma individual cada Afiliado elector escogerá una propuesta. La Junta Electoral Partidaria recolectará todas las boletas y durante la realización de la Asamblea General computará los votos.

#### Capítulo VIII. DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS Y DISCIPLINA

Artículo 45: La Asamblea General Ordinaria Anual elegirá y nombrará cada cuatro (4) años un Tribunal de Garantías y Disciplina que estará integrado por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 46: El Tribunal de Garantías y Disciplina es el máximo Órgano Partidario, con excepción de la Asamblea General, en cuanto a la interpretación de esta Carta Orgánica. El mismo entiende en asuntos relativos a: a) Conflictos o divergencias de interpretación y aplicación de esta Carta Orgánica, b) Conflictos entre los Órganos del Partidarios, c) Conflictos entre Afiliados y los Órganos Partidarios, d) Juzgamiento de la conducta de los integrantes de los Órganos Partidarios, e) Juzgamiento del cumplimiento de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados, f) Las apelaciones de los afiliados u otros conflictos a los que decida ocuparse, y g) Hechos que puedan afectar gravemente la dimensión institucional de la Agrupación, o el apartamiento de los procedimientos establecidos en su Carta Orgánica.

Artículo 47: Para ser elegible como Miembro al Tribunal de Garantías y Disciplina se requerirá la antigüedad mínima como Afiliado indicada en el Artículo 6° de esta Carta Orgánica, cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 14 de la misma. No es compatible el desarrollar simultáneamente la función de Miembro Titular o Suplente del Tribunal de Garantías y Disciplina con la de ningún otro Órgano Partidario, excepto el Consejo Asesor.

Artículo 48: Cualquier Afiliado que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 47 podrá nominarse como candidato o podrá nominar a otro Afiliado que cumpla esas con-

diciones. La presentación de candidatos para ser electos Miembros Titulares o Suplentes de Tribunal de Garantías y Disciplina podrá hacerse ante el Comité Directivo con una anticipación no menor a cinco (5) días de la fecha de la Asamblea General Ordinaria que incluya en su Orden del Día el nombramiento de este Tribunal de Garantías y Disciplina. La lista de todos los candidatos deberá ser publicada por el Comité Directivo al día siguiente del cierre de las listas de candidatos.

Artículo 49: En la Asamblea General Ordinaria correspondiente, se entregará a todos los Afiliados presentes en condiciones de elegir Miembros del Tribunal de Garantías y Disciplina un listado de las propuestas, donde figuren todos los nombres de los candidatos elegibles para integrar el Tribunal de Garantías y Disciplina. Posteriormente se dará oportunidad a los candidatos presentes para que muy brevemente se presenten en forma personal ante la Asamblea. Luego de ello y en forma individual cada Afiliado elector escogerá una propuesta. La Junta Electoral Partidaria recolectará todas las boletas y durante la realización de la Asamblea General computará los votos.

Artículo 50: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las Autoridades Partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por la Agrupación en su "Convocatoria a la comunidad de San Isidro", en la "Declaración de Principios", en las "Aspectos prioritarios de la Acción Política", y en las decisiones de las Autoridades Partidarias competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los Organismos Partidarios de la Agrupación en la esfera de su competencia; e) apartarse aunque parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación de la Agrupación; f) desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general o inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política y h) asumir públicamente la representación de la Agrupación sin que le fuera delegada tal potestad por parte de los Órganos Partidarios.

Artículo 51: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) advertencia; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación por hasta dos años; d) suspensión para ocupar órganos partidarios por hasta dos años, e) suspensión para presentarse a cargos electivos por hasta dos años; f) expulsión.

Artículo 52: Cualquier Afiliado o Autoridad Partidaria podrá realizar denuncias o consultas al Tribunal de Garantías y Disciplina, en forma directa frente al Presidente del mismo, o mediante carta documento enviada a la sede partidaria. En caso de denuncia, o de inicio de un procedimiento disciplinario de oficio, el Tribunal de Garantías y Disciplina tendrá la obligación de notificar a el/los involucrados en dichos procedimientos y al Comité Directivo, haciendo saber en dicha notificación el plazo que tendrán los involucrados para hacer sus descargos y ofrecer las pruebas que estime pertinente.

Artículo 53: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) el tribunal deberá constituirse con sus tres (3) miembros, y elegir al Presidente, acto que será puesto en conocimiento de las Autoridades Partidarias que correspondan, b) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia escrita de cualquier Afiliado o Autoridad Partidaria directamente ante el Tribunal, admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) el tribunal deberá oír al inculcado y al acusador de corresponder otorgándose un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) los integrantes del Tribunal de Garantías y Disciplina para quienes el caso a analizar plantee un conflicto de intereses deberán excusarse para dicho caso; d) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; y en caso de empate, resolverá el Presidente del Tribunal; e) las Resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador si lo hubiere, al acusado y al Comité Directivo. f) procederá la apelación ante la Asamblea General en casos de desafiliación. La apelación en este caso deberá presentarse en forma fundada ante el Tribunal de Garantías y Disciplina dentro los treinta (30) días hábiles de notificada la Resolución definitiva del mismo. La apelación suspenderá los efectos de la desafiliación hasta tanto sea ratificada por la Asamblea; g) las Resoluciones definitivas deberán ser pasadas en los libros de la Agrupación y firmadas por los miembros del Tribunal de Garantías y Disciplina.

Artículo 54: El Tribunal de Garantías y Disciplina actuará de oficio o a petición de parte, y deberá en todos los casos escuchar a todas las partes involucradas. Podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### Capítulo IX. DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

Artículo 55: La Asamblea General Ordinaria Anual elegirá y nombrará cada dos (2) años una Junta Electoral Partidaria que estará integrado por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, los que durarán dos (2) años en sus funciones. Los Miembros elegirán de entre ellos un Presidente.

Artículo 56: Son funciones de la Junta Electoral Partidaria: a) convocar a Elecciones Internas, b) Confeccionar y exhibir el padrón de Afiliados según lo indica el Artículo 12 de esta Carta Orgánica, c) pronunciarse sobre la validez de los actos eleccionarios y proclamar los candidatos electos, d) realizar las funciones que le otorgan los Artículos 44° y 49° de esta Carta Orgánica, e) recomendar al Comité Directivo sobre el establecimiento del calendario electoral cada vez que ello sea necesario y f) bajo las directivas de la Mesa Ejecutiva y con la colaboración del Secretario General y de los apoderados que sean oportunamente designados, realizar todos los actos necesarios ante las autoridades políticas y electorales de la Provincia de Buenos Aires para cumplimentar todas las obligaciones que sean necesarias a fin de cumplir con todas las reglamentaciones electorales que tengan relación con la Agrupación.

Artículo 57: Para ser elegible como Miembro de la Junta Electoral Partidaria se requerirá la antigüedad mínima como Afiliado indicada en el Artículo 6° de esta Carta Orgánica, cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 14 de la misma. No es compatible el desarrollar simultáneamente la función de Miembro Titular o Suplente la Junta Electoral Partidaria con la de: (i) ser candidato en Elecciones Internas (ii) ser Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, (iii) ser Miembro del Tribunal de Garantías y Disciplina, o (iv) ser Miembro de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 58: Cualquier Afiliado que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 57 podrá nominarse como candidato o podrá nominar a otro Afiliado que cumpla esas condiciones. La presentación de candidatos para ser electos Miembros Titulares o Suplentes de la Junta Electoral Partidaria podrá hacerse ante el Comité Directivo con una anticipación no menor a cinco (5) días de la fecha de la Asamblea General Ordinaria que incluya en su Orden del Día el nombramiento de esta Junta Electoral Partidaria. La lista de todos los candidatos deberá ser publicada por el Comité Directivo al día siguiente del cierre de las listas de candidatos.

Artículo 59: En la Asamblea General Ordinaria correspondiente, se entregará a todos los Afiliados presentes en condiciones de elegir Miembros de la Junta Electoral Partidaria un listado de las propuestas, donde figuren todos los nombres de los candidatos elegibles para integrar la Junta Electoral Partidaria. Posteriormente se dará oportunidad a los candidatos presentes para que muy brevemente se presenten en forma personal ante la Asamblea. Luego de ello y en forma individual cada Afiliado elector escogerá una propuesta. La Junta Electoral Partidaria vigente hasta esa fecha, recolectará todas las boletas y durante la realización de la Asamblea General computará los votos.

Artículo 60: La Junta Electoral Partidaria resolverá sobre las impugnaciones que se deduzcan con relación al padrón de Afiliados o respecto de los actos eleccionarios internos. Sólo serán consideradas las impugnaciones fundadas que se introduzcan dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de la exhibición del padrón de Afiliados o de la fecha de realización de las Elecciones Internas. Las mismas serán apelables ante el Tribunal de Garantías y Disciplina.

Artículo 61: La Junta Electoral Partidaria se pronunciará sobre las impugnaciones presentadas dentro de los 5 (cinco) días corridos del vencimiento del plazo establecido en el Artículo anterior. Dentro del mismo plazo deberá pronunciarse sobre la validez de las Elecciones Internas y sobre su resultado definitivo.

#### Capítulo X. DEL RÉGIMEN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

Artículo 62: Las Elecciones de Autoridades Partidarias para elegir a los Miembros Titulares y/o Miembros Suplentes del Comité Directivo, serán convocadas por el Comité Directivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a cada Elección Municipal en la que se elijan Intendente y/o Concejales del partido de San Isidro. Las Elecciones Internas serán realizadas en una fecha que no exceda los ciento veinte (120) días de su convocatoria. La duración del mandato de las Autoridades Partidarias se ajustará según la fecha de las Elecciones Internas de Miembros Titulares y/o Suplentes del Comité Directivo tal como indica este Artículo.

Artículo 63: Toda convocatoria a Elecciones de Autoridades Partidarias para elegir Miembros Titulares y/o Miembros Suplentes del Comité Directivo, se realizará con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de su realización, debiéndose publicar el día, lugar, hora y Orden del Día en un periódico de circulación local y en el sitio web de la Agrupación, dentro de los cinco (5) días de su convocatoria, a fin que cualquier Afiliado pueda manifestar su interés en postularse como candidato.

Artículo 64: Cualquier Afiliado que cumpla las condiciones indicadas en los Artículos 6° y 47 de esta Carta Orgánica, podrá nominarse como candidato, inscribiendo su candidatura ante la Junta Electoral Partidaria con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha de las Elecciones de Autoridades Partidarias. La lista de todos los candidatos deberá ser publicada por la Junta Electoral al día siguiente del cierre de las listas de candidatos.

Artículo 65: La autoridad competente en todo lo concerniente a las Elecciones de Autoridades Partidarias será la Junta Electoral Partidaria. La Junta Electoral Partidaria deberá disponer los calendarios específicos, los registros de inscripción de candidatos, los requisitos para la oficialización de los mismos y las demás normativas del proceso electoral, incluyendo el otorgamiento de igualdad de oportunidades para el mejor conocimiento por parte de los Afiliados, de cada uno de los candidatos y sus propuestas, todo ello en un todo de acuerdo con la letra y el espíritu de esta Carta Orgánica.

Artículo 66: En cualquier caso en que uno o más Miembros Titulares de la Junta Electoral Partidaria, por las normativas que deba emitir con relación a las Elecciones Internas o a la Asamblea General Ordinaria en la cual se elijan Miembros de algún Organismo Partidario, esté en conflicto de intereses por cualquier situación personal, será o serán reemplazados temporalmente a todos los efectos y hasta tanto termine ese proceso eleccionario por un Miembro Suplente de dicha Junta Electoral y si el total de los Miembros de la Junta Electoral Partidaria que estén habilitados no alcanzare a tres (3), el o los Miembros Provisorios faltantes serán nombrados en forma temporaria por el Tribunal de Garantías y Disciplina de entre sus propios Miembros Titulares o Suplentes.

Artículo 67: Según sean los cargos a elegir mediante Elección Interna o en Asamblea General, regirán las condiciones de elegibilidad que indican los Artículos 6°, 14, 21, 42, 47 y 57 según corresponda, así como los demás Artículos pertinentes de esta Carta Orgánica.

Artículo 68: El padrón de Afiliados autorizados para votar en cada una de las Elecciones Internas o en las Asambleas Generales se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede de la Agrupación y se actualizará en ocasión de cada elección de acuerdo con lo estipulado en esta Carta Orgánica. El padrón deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la Agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con treinta (30) días de antelación las Elecciones Internas o a la Asamblea General Ordinaria que elija Miembros de Organismos Partidarios.

Artículo 69: Las Elecciones de Autoridades Partidarias que elegirán a los miembros del Comité Directivo se realizarán por el voto directo y secreto de sus Afiliados en condiciones de votar, bajo el sistema VUT (Voto Único Transferible). A los efectos de determinar la cuota se considerará una circunscripción de diecinueve (19) cargos para elegir los diecinueve (19) Miembros Titulares y una circunscripción de un (1) cargo para elegir progresivamente los diez (10) Miembros Suplentes. En base a estos números de candidatos por circunscripción se establecerán las cuotas que den lugar a la selección mediante el Sistema VUT. El Acta de Escrutinio indicará con precisión el orden en que fueron elegidos bajo ese sistema los diecinueve (19) Miembros Titulares y los diez (10) Miembros suplentes. En el caso de los Miembros Suplentes, el orden de elección será el que se utilizará en caso de tener que reemplazar un Miembro Titular.



Artículo 70: Es responsabilidad de la Junta Electoral Partidaria que en la implementación del sistema de votación indicado por esta Carta Orgánica se de igualdad de oportunidad a todos los candidatos a ocupar cualquier puesto para el que se postule.

Artículo 71: Los candidatos podrán designar fiscales el control del acto eleccionario y el cómputo de los votos, mediante carta poder.

Artículo 72: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento, o libreta cívica.

Artículo 73: La Junta Electoral Partidaria designará los Afiliados que requiera para actuar como autoridades del acto electoral y escrutinio.

Artículo 74: Clausurado el acto electoral, el presidente de la mesa junto con los miembros de la Junta Electoral, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y/o habilitará el programa electrónico que le permita realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada candidato o precandidato; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio y e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 75: Los resultados del escrutinio se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia, se exhibirán por 90 (noventa) días en la sede de la Agrupación y publicarán en el sitio web de la Agrupación.

Artículo 76: Las Autoridades Partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la Elecciones Internas y se aplicarán supletoriamente, las normas de las Leyes Electorales vigentes en caso que correspondan.

#### Capítulo XI. DEL RÉGIMEN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE PRECANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Artículo 77: Las elecciones de Precandidatos a Cargos Electivos se harán dentro del período que lo determine la legislación correspondiente y cumplimentando la totalidad de las normativas legales en cuanto a su convocatoria y realización. Para dichas elecciones se aplicará el Decreto-Ley N° 9889/82, la Ley Provincial N° 14.086 y sus correspondientes reglamentaciones, o las leyes y reglamentaciones que las reemplacen y/o complementen.

Artículo 78: La conformación final de la lista de Candidatos a cargos públicos electivos de Concejales y Consejeros Escolares, será determinada aplicando el sistema D'Hont entre todas las listas partidarias que hubieren participado y obtenido, como mínimo, el diez (10) por ciento de los votos positivos en la respectiva categoría.

Artículo 79: En las listas que presente la Agrupación en Elecciones Municipales Abiertas, podrán presentarse e incluirse precandidatos extrapartidarios si así lo autoriza la Asamblea General convocada a tales efectos y que haya incluido en su Orden del Día la autorización para realizar alianzas con otros partidos políticos o agrupaciones, o incluir precandidatos extrapartidarios, de acuerdo con lo que establece el Artículo 17 inciso j) de esta Carta Orgánica.

Artículo 80: Las restricciones a la re-elección para los cargos de Intendente Municipal, Concejales y Consejeros Escolares, se ajustarán a la normativa provincial vigente al momento de presentarse las candidaturas.

#### Capítulo XII. DE LA CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 81: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación Política Municipal Con Vocación por San Isidro, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente de la Ley 9.889.

Artículo 82: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la Agrupación pasarán a Caritas de San Isidro.

Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estados y Proyectos.

C.C. 219.188

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera PALACIOS MARÍA T., cuyos restos se encuentran inhumados en la Galería 4 Fila 1 N° 234, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 50.981

### EL HOTEL PILAR S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de El Hotel Pilar S.A. de fecha 26 de junio de 2015 resolvió el aumento de capital a la suma de \$ 1.000.000 mediante la emisión de 13.725 acciones ordinarias Clase A, con un precio de suscripción por acción, equivalente a diez Pesos (\$ 10) de valor nominal por acción, 32.940 acciones ordinarias Clase B, con un precio de suscripción por acción equivalente a diez Pesos (\$ 10) de valor nominal por acción y 44.835 acciones ordinarias Clase C con un precio de suscripción por acción equivalente a diez Pesos (\$ 10) de valor nominal por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente aviso a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede legal del Kilómetro 60,5 de la Ruta 8, Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Mauro Misuraca, Presidente.

C.F. 32.685 / ene. 6 v. ene. 10

### W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - Comunica que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San

Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, 4 unidades por cuenta y orden de FCA S.A. de Ahorro para Fines determinados (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NMK755, Punto Sporting 5P 1.6 16V, 2014; NQO 517, Fiorino QUBO 1.4 8V Active, 2014; OET 537, Siena (F4) EL 1.4 8V, 2014; LSM 986, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2012; en el estado en que se encuentran y exhiben los días 17, 18 y 19 de enero de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Jueves 19 a las 10 horas en el mismo domicilio; 2 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ENC 610, 307XS IIDI 5P, 2004; en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Enero de 10:00 a 18:00 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 18 a las 11 horas en el mismo domicilio; GRT 240, Fiorino Fire 1242 MPI 8V, 2007; en el estado que se encuentra y exhibe el 17, 18 y 19 de enero de 9 a 12 y de 14 a 16 hs., en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Jueves 19:00 a las 15:00 horas en el mismo domicilio; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HOH 393, Fox 1.6, 2008; en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 19 de enero de 10:00 a 18:00 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio; 30 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FCI 430, Corsa Classic 4P base 1,6 N, 2005; OXP285, Nuevo Sandero Expression. Pack, 2015; OEJ 047, Renault, Kangoo PH3 Generique 1.6, 2014; HVM 326, Renault, Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA SVT IP, 2013; OCO 830, Renault, Kangoo PH3 Generique 1.6, I 2014; MOA397, Symbol Authentique 1,6 PACK I, 2013; NKM 852, Volkswagen, Gol 1.4 L, 2013; MWX 126, Renault, Duster Luxe 2.0 4X4 NAV, 2013; PHJ 366, Renault, Clio Mio 3P Confort, 2015; PEL 223, Kangoo PH3 Confort 1,65 ASIENTOS 2P, 2015; ION 464, Chevrolet, Astra GL 2.0, 2010; GPU 179, Fiat, Palio 1.4 Fire, 2007; ESX 503, Corolla 1,8 XE I, 2005; LJZ 322, Clio 5P Campus 1,2 PACK I, 2012; NHJ 139, Renault, Logan 1,6 8V Pack 1, 2013; PPJ597, Kangoo PH3 Confort 1,6 5 Asientos 2P, 2016; NYL111, Renault, Sandero Auth Pack I 1,6 8V, 2014; LPI991, CLIO 5P campus 1,2 Pack I, 2012; NVE589, 208 Felina 1,6 N, 2014; NBX707, Berlingo Furgón 1,6 IIDI Full, 2013; KSR 264, Volkswagen, Gol Trend 1,6, 2011; OLM 177, Citroen, C3 Aircross 1,6 VTI 115 Tendance, 2015; HYB 867, Citroen, Furgón 1,9 D Full, 2009; NFM 558, Volkswagen, Gol Trend, 2013; LBC 471, Amarok 2,0 L TDI 4X4, 2012; OVL 018, Volkswagen, Amarok 2,0L TDE 140 4X2 348, 2015; ODJ893, Fiat, Doblo Cargo 1.4 16V Active, 2014; IJM876, Clio 3 P Pack, 2009, HGC 406; Chevrolet, Astra GL 2.0, 2008; OXW 262, Gol Trend 1,6, 2015; en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 19 de enero de 10:00 a 18:00 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha miércoles 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titu-

lar en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados y/o BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A. y/o Rombo Cía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016.

L.P. 117.358

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina en la que se consigna los nombres de los postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 1 de noviembre de 2016.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado; examen de oposición del 1 de noviembre de 2016, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

#### NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

008700 AROTÇARENA, NELLY BEATRIZ  
008563 MARTIN, LUCIANO NICOLAS

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 26

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Ejecución - Examen:07/03/2017

Junín

Postulación	APELLIDO NOMBRES
007339	ALFONSO CORREA, JUAN JOSE
008824	ARBIZU, LUJAN DE LOS ANGELES
007767	ASTUDILLO, GUSTAVO JAVIER
006867	AUBIA, FRANCISCO RAUL
005319	BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
008360	BARCOS, GERMAN ANSELMO
003900	BASILIO, MONICA
008794	BONINI, MARIA LAURA
008795	BOTTAZZI, CARLA
008845	CARBONEL, MARIO RAUL
006291	CATALDI, PAULA MERCEDES
006670	CHIESA, DANIEL HECTOR
007380	CIANCIARUSO, PABLO MARTIN
007513	COSSO, MARIA VERONICA
008147	COSTANTINO, WALTER MARCELO
004635	DE GASPERIS, LEONARDO MARCELO
007505	DI GRAZIA, LUCIANO GABRIEL
001758	DI PAOLO, MARIA SANDRA
002357	DIAZ, ANGELA BEATRIZ
004586	DOMINGUEZ, FEDERICO
008641	ELIZAGARAY, EDUARDO ATILIO
002473	ESCUDERO, MARIELA ANDREA
004522	ESPERBEN, JOSE MARIA
003755	ESPOSITO, JOSE LUIS
007641	ESPOSITO, MARIA EUGENIA
006920	FERNANDEZ, ANDRES EDGARDO
008798	GACIAS, FERNANDA JULIETA
008551	GALDEANO, SILVIO MARIO
007677	GIRARD, LUCIA
007116	GLARIA, ANA GUILLERMINA

004549 GONZALEZ, JESSICA CAROLINA  
005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
008831 GRANDICELLI, MAURO DANIEL  
002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
008855 GRECO, ROMINA CECILIA  
008768 GUARNERIO, MARIA PAULA  
006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
007036 LEGUIZAMON, CRISTIAN JAVIER  
008084 LOPEZ, GUSTAVO ABEL  
006072 LOPEZ, PABLO MARIANO  
007752 LORGE, MARIANO CARLOS  
008594 MARAFUSCHI, BERNARDO  
008236 MARZANO, ANA VICTORIA  
005143 MATTIAZZO, MELINA PIA  
007640 NAPOLI, PAULA DANIELA  
004195 NICOLAI, DANIEL JOSE  
008788 ORTEGA, MARIA ALFONSINA  
002804 ORTOLA, JULIANA MARIA  
008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSE  
008453 PATETTA, LEANDRO ARIEL  
008555 PIÑEYRO, FEDERICO MIGUEL  
007923 PORTO, ESTEBAN HORACIO  
004218 RIVAS, MARIA PAULA  
008564 ROMANIEGA, JORGE ALEJANDRO  
003691 ROMERO, SILVIA CLAUDIA  
008735 ROSSI, LUCIANO EMANUEL  
000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
007096 SANCHEZ, NICOLAS GABRIEL  
008770 SANTOS LARROQUE, MATIAS  
005664 SCIUTTO, MATIAS  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
004369 TARTALO, FLAVIA ANDREA PAOLA  
001547 TERRON, SERGIO MANUEL  
008160 TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN  
008743 TOSCANO, MARIA FLORENCIA  
007954 VAZQUEZ, CLAUDIO MARCELO  
004563 VAZQUEZ, YANINA PAULA  
006553 VEIGA, FRANCISCO JOSE  
006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
008651 ZALAZAR, GUSTAVO JAVIER  
006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN  
008395 ZORZIN, GUSTAVO EDUARDO  
Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 27

### Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Dra. A. Mónica San Martín hace saber por tres días que el día 1 de marzo de 2017 se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de mesa de Entradas de esta dependencia: 18575 - 19947 - 19959 - 20012 - 17999 - 19109 - 19425 - 14654 - 19681 - 19736 - 18782 - 19433 - 19774 - 20304 - 16992 - 18335 - 18391 - 18717 - 20515 - 17956 - 19123 - 19297 - 19820 - 14647 - 19160 - 15034 - 19383 - 19606 - 19897 - 15710 - 19934 - 20078 - 20363 - 16910 - 18057 - 19599 - 19898 - 19970 - 14988 - 20476 - 14794 - 15596 - 17990 - 19516 - 20419 - 14717 - 19717 - 19900 - 14132 - 17449 - 19139 - 19758 - 17599 - 18194 - 18686 - 18826 - 12537 - 15646 - 18179 - 20107 - 20158 - 15197 - 15351 - 17801 - 19251 - 19257 - 18446 - 20136 - 7927 - 8759 - 18652 - 18921 - 19873 - 20038 - 18332 - 18845 - 19008 - 19235 - 19923 - 15372 - 19386 - 19693 - 19902 - 20050 - 16858 - 17562 - 18786 - 18902 - 19218 - 18287 - 19620 - 17308 - 18107 - 18769 - 18998 - 19266 - 19296 - 19461 - 20036 - 14078 - 16083 - 18022 - 18612 - 18829 - 20007 - 15851 - 16477 - 17862 - 18245 - 19047 - 19333 - 19602 - 17415 - 18805 - 18840 - 19478 - 20240 - 14995 - 18733 - 15780 - 15962 - 18233 - 19608 - 20320 - 19171 - 19308 - 20223 - 10372 - 14541 - 20031 - 15451 - 18319 - 19530 - 20187 - 15138 - 17154 - 17894 - 18746 - 18989 - 19229 - 18329 - 18832 - 20193 - 20324 - 16428 - 18279 - 18661 - 19095 - 19823 - 19831 - 17806 - 17936 - 18444 - 18570 - 19321 - 19665 - 20015 - 20117 - 10474 - 13397 - 17155 - 19471 - 19761 - 12993 - 20068 - 20159 - 20189 - 19668 - 16376 - 17348 - 18172 - 18173 - 17903 - 18400 - 19227 - 13100 - 16826 - 17325 - 19691 - 19890 - 19899 - 14380 - 17468 - 19664 - 17061 - 18800 - 19547 - 19583 - 19931 - 20207 - 16473 - 16473 - 16505 - 19492 - 16762 - 19164 - 19399 - 19500 - 19622 - 19636 - 20416 - 18804 - 19277 - 13541 - 18723 - 18885 - 19545 - 19797 - 18303 - 18993 - 20079 - 12971 - 18296 - 19076 - 19759 - 19857 - 20113 - 20227 - 18787 - 19879 - 19360 - 19487 - 19534 - 19607 - 19855 - 15888 - 16053 - 17072 - 17735 - 18917 - 19515 - 19971 - 12454 - 19294 - 19725 - 14532 - 15286 - 18213 - 19726 - 19946 - 18980 - 19840 - 20400 - 14350 - 18390 - 18669 - 19024 - 20184 - 13883 - 14046 - 16648 - 19565 - 19706 - 15203 - 16191 - 18112 - 10910 - 17706 - 18051 - 19224 - 20194 - 18419 - 19836 - 14715 - 15597 - 16709 - 17211 - 17733 - 19619 - 20051 - 16470 - 19226 - 19397 - 19661 - 19864 - 20478 - 13199 - 15560 - 17816 - 19787 - 17281 - 18026 - 19302 - 14690 - 18577 - 19128 - 11869 - 14116 - 18754 - 19582 - 19716 - 20076 - 20441 - 16152 - 16978 - 18252 - 19604 - 18716 - 16803 - 17597 - 17983 - 19039 - 14543 - 17452 - 18710 - 19209 - 18783 - 19584 - 17622 - 18260 - 19029 - 19146 - 19513 - 19715 - 17507 - 18054 - 19053 - 19527 - 19903 - 19682 - 20325 - 19999 - 19791 - 19495 - 19495 - 12464 - 17645 - 19782 - 20111 - 17568 - 18894 - 18924 - 19892 - 19938 - 20116 - 20126 - 20647 - 15688 - 18196 - 19162 -

19507 - 19554 - 18268 - 18994 - 19663 - 16673 - 18628 - 20005 - 20498 - 18019 - 19421 - 20138 - 20350 - 19482 - 19489 - 19801 - 20185 - 19401 - 19519 - 18966 - 19280 - 20146 - 15238 - 15645 - 17341 - 18768 - 19102 - 20173 - 20177 - 20465 - 19259 - 19459 - 19479 - 19940 - 20166 - 15965 - 17532 - 18986 - 19743 - 19771 - 13503 - 14463 - 19338 - 19952 - 12566 - 14903 - 18272 - 19476 - 19979 - 17185 - 17156 - 19578 - 20176 - 20257 - 9683 - 17102 - 19697 - 20398 - 16351 - 18033 - 18327 - 18201 - 18690 - 19186 - 19390 - 19446 - 19468 - 17426 - 17639 - 9239 - 19494 - 19780 - 20168 - 20411 - 13622 - 17052 - 17274 - 19524 - 15357 - 16882 - 18148 - 19009 - 14672 - 16576 - 16845 - 17141 - 17612 - 19223 - 19917 - 10912 - 16378 - 19071 - 18317 - 18673 - 19546 - 19936 - 11676 - 15421 - 17043 - 18300 - 18401 - 20100-17504 - 17572 - 18410 - 19768 - 19826 - 15166 - 14691 - 16020 - 18134 - 19091 - 16093 - 19388 - 20186 - 20462 - 12763 - 18223 - 19119 - 19603 - 16514 - 18380 - 15477 - 10926 - 16119 - 19208 - 19641 - 15522 - 18176 - 18226 - 19299 - 19843 - 20018 - 20337 - 17092 - 19462 - 19701 - 12318 - 14534 - 16660 - 18586 - 5834 - 18762 - 20430 - 18922 - 20037 - 16249 - 17011 - 17011 - 18940 - 19962 - 20089 - 15489 - 16695 - 19230 - 19621 - 20039 - 16814 - 18447 - 19315 - 18851 - 19741 - 15949 - 17420 - 17453 - 15980 - 16226 - 16261 - 17313 - 17556 - 17592 - 18129 - 18406 - 11742 - 14137 - 18259 - 19754 - 20052 - 20153 - 20393 - 18889 - 19509 - 20795 - 17696 - 18792 - 19501 - 18991 - 19286 - 19287 - 19288 - 19289 - 19497 - 19511 - 19674 - 17100 - 17712 - 18275 - 19491 - 19569 - 19687 - 19987 - 16434 - 16791 - 17609 - 19914 - 13604 - 16488 - 17094 - 17493 - 18060 - 19538 - 12207 - 16497 - 19222 - 18285 - 18299 - 19763 - 12053 - 14656 - 19424 - 18432 - 19273 - 19391 - 20093 - 10285 - 18610 - 19916 - 14110 - 17181 - 14412 - 19300 - 19666 - 19699 - 19983 - 13633 - 13821 - 18639 - 19724 - 16831 - 15159 - 18412 - 19776 - 19852 - 20040 - 19312 - 19628 - 16482 - 17767 - 19769 - 13214 - 16741 - 19314 - 20255 - 13967 - 17602 - 2185 - 18346 - 18675 - 15115 - 16412 - 16652 - 17243 - 19000 - 16848 - 18395 - 19561 - 19698 - 20232 - 20427 - ello, de conformidad con lo dispuesto en Ac. n° 3397 del 05/11/08 arts. 114, 115, 118, 119 y cc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones" y Res. 2049/12.- Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación.- En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por el art. 120, 121 del Reglamento referido. Morón, 30 de diciembre de 2016. Dra. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

C.C. 48 / ene. 6 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Riacho San Pedro, en el predio propiedad de los poseedores a título de dueño, los señores Cecilia Deleon y Néstor Daniel Pagon, ubicado en los Bañados de San Pedro, Localidad y Partido de San Pedro y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 669 e. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en la Autoridad del Agua dentro de los diez (10) días de la segunda publicación de este edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 19 del mes de enero de 2017 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a la parcela a demarcar y estarán a cargo del ingeniero agrimensor Julio César Di Cianni, pudiendo actuar en carácter de reemplazante la agrimensora Irene Solte Wilde. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite la titularidad del dominio de la propiedad. Expediente Administrativo: 2436-14.753/15. Carlos Fanin, Director Vocal.

C.C. 31 / 1° v. ene. 6

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Paraná, en el predio propiedad de Fortunato Bonelli y Compañía Sociedad Anónima, ubicado en la Localidad de San Nicolás de los Arroyos, Partido Homónimo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Parcela 1001. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en la Autoridad del Agua dentro de los diez (10) días de la segunda publicación de este edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 20 del mes de enero de 2017 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a la parcela a demarcar, sobre calle Colón y estarán a cargo del agrimensor Julio César Di Cianni, pudiendo actuar en carácter de reemplazante la agrimensora Irene Solte Wilde. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite la titularidad del dominio de la propiedad. Expediente Administrativo: 2436-16.773/16. Carlos Fanin, Director Vocal.

C.C. 32 / 1° v. ene. 6

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social INTERSUPER S.A. CUIT: 30-71469425-8, del rubro Supermercado, sito en la calle Saravi y Ruta 8 s/n km. 46.7, Localidad Pilar, a favor del Sr. Carrizo Leonardo Amadeo, CUIT 20-20204788-3, domicilio real Av. Patricias 3796 (Pilar) bajo el Expediente de Habilitación 2895/93 ALC 3/15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.746 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – **Morón**. ELBA NOEMÍ NIETO, transfiere ferretería, sito en Leandro N Alem 1731 Pdo. Morón Bs. As., a Germán Ramón Galarza, Reclamos de Ley, en el mismo.

Mn. 65.031 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Chingolo**. "Farmacia Franceschinis, S.C.S." representada por: RAQUEL ELENA FRANCESCINIS, argentina, farm., mayor de edad, D.N.I. F4.632.008, C.U.I.T. 27-04632008-0, dom. en Camino General Belgrano N° 4601, de Monte Chingolo, Lanús, Bs. As.; y GRISELDA MARIELA BOVONE, arg., empresaria, mayor de edad, D.N.I. 30.307.737, C.U.I.T. 27-30307737-0, dom. en Martín Fierro N° 556, de Wilde, Avellaneda, Bs. As., vende "Farmacia Franceschinis SCS" sita en Camino General Belgrano N° 4601, de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Bs. As. al farmacéutico Germán Reinaldo García, D.N.I. 27.311.397, C.U.I.T. 20-27311397-6, dom. en calle Núñez N° 2299, Avellaneda, Bs. As.; Reclamos de Ley en calle Mitre N° 686, Piso 3, Of. 33, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, horario de 10:00 a 16:00. Telma Rodríguez Giménez. Escribana.

L.P. 117.151 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. 27 de diciembre de 2016, Carlos Alberto Carli, Contador Público, comunica que los señores PIETANZA RODOLFO JULIÁN DNI N° 11.638.860, BERTACHINI ANÍBAL ALFREDO DNI

8.626.165 y la señora BERTACHINI MARÍA ISABEL DNI N° 6.361.917, integrantes de la Sociedad de Hecho Bertachini Pietanza y Bertachini N° de CUIT 30-69008409-7, ceden el fondo de comercio del depósito de materias primas y productos terminados, con domicilio en la calle Santa Lucía 1762 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires a la firma Tubos BPB SRL, N° de CUIT 30-71033089-8. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

Mn. 65.062 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – **Moreno**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se informa que El Sr. GERARDO EZEQUIEL ÁLVAREZ REATO DNI. N° 31.651.503 domiciliado en calle Camilli N° 5464 (C.P. 1744) Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Érica Yanel Álvarez Reato con DNI 30.537.734 con domicilio legal en calle Maipú N° 1063 (C.P. 1704) Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Taller de Reparación de Maquinarias ubicado en Avenida Victorica N° 5462 Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Avenida Victorica N° 5462 Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 65.077 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.687). VICTORIO ROMANO, DNI N° 10.107.029, con domicilio en la calle General Lavalle N° 8364, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad sito en República de Israel N° 3683, Gral. San Martín, Av. Güemes 897, Avellaneda- libre de toda deuda, gravamen y con personal, del rubro Oficina Receptoría de Pedidos de Fletes y Remis, Habilitación Municipal Expte. 71134, Letra R, 1989 a Transporte Romano S.R.L. CUIT 30-71238169-4, con domicilio legal en República de Israel N° 3683, Gral. San Martín. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de la República de Israel N° 3683, Gral. San Martín y por el término legal.

S.M. 55.765 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. ZHANG HONG CUIT N° 27-95449652-5 vende fondo de comercio supermercado sito en Solís 3391 José C. Paz, Pcia. de Bs. As., pesos 60000 a Chen Ping CUIT N° 95526891 por cinco días. Oposición mismo domicilio.

S.M. 55.776 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. DECHANG ZHANG, transfiere a Aihua Yan su comercio de Autoservicio Minorista sito en Franklin N° 143 La Tablada-Pdo. de La Mtza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.136 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Escobar**. CHEN TSAI YUN, DNI 18.901.593, transfiere el fondo de comercio sito en Rivadavia 370 Escobar, a Chang Li Jung DNI 94.023.246. Rubro: comidas vegetarianas. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 84.009 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **La Plata**. ASSAD BEATRIZ JULIA, DNI 20.013.656, con domicilio legal en calle 7 N° 4689 de la Localidad de Berisso Provincia de Buenos Aires. Vende a Morquillas Leopoldo Jorge DNI 14.194.564, con domicilio legal en calle 126 bis N° 256 de la Localidad de Ensenada Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio cuyo rubro, almacén de comestibles, venta de cigarrillos y despacho de pan, sito en calle 80 N° 347 de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Sánchez Elizabeth Roxana, Contador Público.

L.P. 117.254 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. CARNICERÍAS LAS NENAS S.A., C.U.I.T. 30-70813053-9, Domicilio Angelina Pagano 855 de Burzaco, vende y transfiere a 9295 S.A., domicilio calle 21 N° 3192 Berazategui, fondo de comercio de venta y distribución de Carne vacuna denominado "El Troceo" sito en calle 21 N° 3192, Berazategui. Reclamos de Ley en 9 de Julio 327, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Pablo M. Torres, Abogado.

L.Z. 50.927 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. MIRTA MABEL BELLO, C.U.I.T. 27-13156068-6, Bynnon 1755, 2° "6", Adrogué, vende y transfiere a Luis Alberto Agli, calle 23 N° 1770, Berazategui, fondo de comercio de venta de carne, fiambtería, granja, comida y bebidas alcohólicas denominado "El Buen Gusto" sito en calle 21 N° 3198, Berazategui. Reclamos de Ley en 9 de Julio 327, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Pablo M. Torres, Abogado.

L.Z. 50.928 / ene. 4 v. ene. 10

**POR 5 DÍAS – Morón.** JULIA ELIZABETH BRAVO, DNI 32.528.794 transfiere a Amalia Mercedes Silva DNI 25.906.742 Kiosco-Maxikiosco con domicilio en la calle Vicente López 2198 (Pola y Padre Castañer) Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.083 / ene. 4 v. ene. 10

**POR 5 DÍAS – Hurlingham.** El Contador Público Oscar Ángel García, comunica que ALBERTO OSCAR INTRA, con DNI 8.258.300 cede a Fabián Walter Ruiz, con DNI 28.027.146, el fondo de comercio ubicado en calle Pedro Díaz 1268, Hurlingham, Prov. Bs. As, dedicado a la compra-venta de metales en general. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

Mn. 65.089 / ene. 4 v. ene. 10

**POR 5 DÍAS – Haedo.** A los 29 días del mes de diciembre de 2016. Aviso. La Sra. MARTA ESTELA TORRES, DNI 18.847.034, transfiere titularidad de la Fiambrería y Despensa, sita en la calle Lavallol 1502, de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Al Sr. Luciano Carlos Gastón Lucardi, DNI 21.845.506, ambos con domicilio legal en Guido Spano 1442 de la ciudad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

Mn. 65.124 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RUBENICO S.A. transfiere gratuitamente a GRC Quim Amigos S.R.L. la habilitación municipal y el fondo de comercio de Fabricación y Venta de productos de limpieza ubicado en Av. Illía (ex ruta 8) 5243 San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.808 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** POZZI CARLOS ALBERTO transfiere a National Plastics Group S.R.L. la habilitación de la Industria plástica sito en la calle 35 Chivilcoy N° 4649 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.809 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ARSONI S.A. transfiere a Cook Meals S.A. la Habilitación del local de elaboración de productos alimenticios con sus derechos y obligaciones sito en la calle 42 Perdril 3189 San Martín, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.810 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS – San Justo.** YU XIA QUAN, transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Miller 4099 de Virrey del Pino a Zhu Zhaolie. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.160 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – San Justo.** LIN, LIYING, transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Jachal 1026/28 de González Catán a Chen, Deyi. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.161 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** YU, GUOPING con DNI 94.013.849. Transfiere a Chen, Zhonglan con DNI 95.561.885 Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Comestibles y no comestibles envasados en Origen con carnicería, fiambrería, verdulería, frutería y panadería Artesanal comercializadora. Ubicado en Rodríguez Peña N° 237 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.162 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – San Miguel.** CHEN QICHAO, con CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio, rubro supermercado con depósito, sito en la calle Roca N° 1150, San Miguel, Pdo. de San Miguel, al Sr. Zhang Chengcheng, CUIL N° 20-94413005-4. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.847 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se informa que CHIYUAN LIN, transfiere a Lin Guobao negocio de almacén, carnicería, fiambrería, verdulería y frutería, sito en San Isidro 6078, Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.433 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** DIEGO LEONEL MONTALBETTI, transfiere a Establecimiento Nikesa S.R.L. negocio de carnicería y fiambrería sito en Av. Galicia 262, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.432 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se comunica que PABLO JAVIER SMIRIGLIA y GERARDO GABRIEL TROVATO S.H. transfiere a Gerardo Gabriel Trovato negocio de Agencia de viajes y turismo sito en 9 de Julio 51, Piso 2° B, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.428 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – Wilde.** ALMA RICCOBON, transfiere a Juan Pablo Guallan negocio de agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Las Flores 1136, Wilde. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.426 / ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social GRACIELA AMANDA MERELLO, con N° de CUIT 27-14167478-7, con domicilio legal en Einstein 5785, Localidad de Del Viso transfiere fondo de comercio, bajo el rubro venta de artículos de limpieza, sito en la calle Chacabuco 409, Localidad de Pilar a favor de razón social Merello Patricia Alejandra, con N° de CUIT 27-16599182-1, domiciliado en Jujuy 917, Localidad de Pilar bajo el Expediente de Habilitación N° 6023/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.845 / ene. 6 v. ene. 12

## Convocatorias

### QUI-PA S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 26 de enero de 2017, a las 12:00 horas en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las Memorias y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos 21, 22 y 23, cerrados en fecha 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.
- 4) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Art. 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6) Reforma de Estatuto. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Mónica Tornabene, Abogada.

L.P. 117.165 / ene. 3 v. ene. 9

### GRAVAZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Por reunión de directorio de fecha 26/12/2016, se convoca a los Sres. accionistas de Gravaz S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Río Salado N° 9215 de la Localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de los plazos del art. 234 in fine de la Ley 19.550.
  - 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados los días 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.
  - 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
  - 5) Reforma del artículo décimo segundo de los estatutos en cuanto a la posibilidad de convocar las asambleas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea.
- Nota: Para el caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el día 17 de febrero de 2017, a las 10:00 horas en el domicilio de la calle Río Salado n° 9215 de la Localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Corina Andrea Vázquez, Presidente.

S.M. 55.788 / ene. 4 v. ene. 10

### CLÍNICA Y MATERNIDAD SAN LUIS S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca al Acta de Reunión de Socios a celebrarse en la sede social el día 27/01/2017 a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Reconducción de la sociedad.
- 3) Ratificación de las cesiones de cuotas celebradas.
- 4) Designación del Gerente.
- 5) Venta de la propiedad y designación del firmante de la escritura. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.637 / ene. 4 v. ene. 10

### DOS ÁNGELES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se hace saber que el día 27 de enero de 2017, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, punto a tratar:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A. y de las gestiones de lo apoderados de la Sociedad.
- 4) Remuneración del Directorio y Honorarios del Consultor Externo.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación del número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio. Se cita a segunda convocatoria a las 11:00 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Darío H. Salinas, Notario.

Jn. 70.796 / ene. 4 v. ene. 10

### CEREALES DON NINO S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas de Cereales Don Nino S.A. para el día 27 de enero de 2017 a las 14:00 horas en Primera Junta 149 de Junín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Remoción del Director César Gastón Castillo como Presidente y Director de la sociedad.

3) Fijación del número de Directores, que tendrá el nuevo Directorio.

4) Designación del nuevo Directorio con asignación de cargos.

5) Ejercicio de las acciones de responsabilidad contra el Director César Gastón Castillo. El Directorio. Marcelo Víctor Castillo. Soc. No Comp. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 117.247 / ene. 4 v. ene. 10

**CARO HNOS. S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el umbral de su sede social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 21 de enero de 2017, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la exclusión de Pedro Luis Caro como accionista de la sociedad.

3) Consideración en su caso de la promoción de acciones judiciales contra el socio excluido. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 117.266 / ene. 4 v. ene. 10

**CHEMOTÉCNICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotécnica S.A. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el 22 de enero de 2017, a las 10 horas, en Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spagazzini, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.  
2) Aceptación de las renuncias y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos salientes.

3) Fijación del número de Directores y designación de Directores Titulares y Suplentes.

4) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Alejandro Alberto Golfari, Presidente. Laura V. Ison, Escribana.

L.P. 117.281 / ene. 4 v. ene. 10

**DIVISADERO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 2017 a las 11:00 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.  
2) Consideración del informe del Directorio sobre el sistema de tiempo compartido, su adecuación a las normas vigentes y a la operatoria actual.

3) Consideración de la pérdida de condición de asociado en caso de tener expensas impagas.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas Presidente.

L.P. 117.306 / ene. 4 v. ene. 10

**VANONI S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle 72 N° 1782 de La Plata, el día 23 de enero de 2017, a las 9:00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Ratificación de la gestión del Administrador.

3) Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2016.

4) Retribución socio administrador en función del 4to. Párrafo del Art. 261 Ley 19.550.

5) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2016.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E. A. Vanoni, administrador -Mónica A. Corneli, C.P.N.

L.P. 15.004 / ene. 6 v. ene. 12

**Sociedades**

**L.T. 35 RADIO MON PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, N° 37, del 10-08-2014, de elección de autoridades, y Acta de Directorio, N° 37, del 10-08-2014 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Carlos Ernesto Trincavelli, CUIT 20-12434674-7, domiciliado Dr. Alem 340, Pergamino, Pcia. Buenos Aires. Vicepresidente: Amelia Teresa Montardit, CUIT 27-01882408-1, domiciliada en Dr. Alem 340, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Director: María Eugenia Aberásturi, CUIT 27-16081870-6, domiciliada Dr. Alem 340, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Esteban Horacio Colabella, Notario.

L.P. 116.330

**TABECOR CAKE SHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial: DAA020955559 del 01/12/2016. 2) Socios: Corbetta Jorge Ricardo, argentino, Casado, DNI 10.353.695, Dom. calle 136 N° 1424, de la ciudad de La Plata, nac. 23/02/53, comerciante; Corbetta Mariana, argentina, Casada, DNI 31.073.670, Dom. calle 136 N° 1424, de la ciudad de La Plata, nac. 12/09/84, comerciante; Corbetta Jorge Ricardo, argentino, soltero, DN I 29.229.819, dom. calle 136 N° 1424, de la ciudad de La Plata, nac. 26/11/81, comerciante 3) Razón Social: Tabecor Cake Shop S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 24/11/2016. 5) Dom. Social: Calle 136 N° 1424, ciudad y partido de La Plata. 6) Objeto: A) constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación, escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; b) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas. encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; pudiendo a tales fines comprar, vender, fabricar y elaborar, importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas, insumos, productos terminados y demás productos utilizables vinculados a las actividades antes mencionadas; e) edición, impresión, publicación visual, radial, televisiva o a través de internet, distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones referidas a los temas de la educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural; d) Otorgar mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$ 280.000. 9) Administración y Representación: Ejercida por los socios. 10) Fiscalización: por los socios. 11) Cierre Ejercicio: 31 de octubre. Jorge Daniel Pressacco, CPN.

L.P. 116.335

**VALENTINO QUINTO COFFEE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Gerente. Por reunión de socios del 12 de diciembre de 2016 la sociedad decidió designar como gerente al socio Juan José Gómez, en los términos establecidos por el artículo quinto del estatuto social. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 116.343

**ALMASZ URBANA S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N°533 del 7/12/2016: "a) Socios: Luis Rómulo Guzmán, arg., nacido

el 27/07/1955,61 años DNI 11.926.832, CUIL 20-11926832-0, empresario, casado en 1° nupcias con María Arminda Torres, domicilio Gutiérrez 2333 de Quilmes, suscribe 410152 acciones por \$ 410152; Fidelina Zacarías, arg., nacida 24/04/1960,56 años, DNI 14.264.408, CUIL 27-14264408-3, empresaria, casada 1° nupcias con Inocencio Brez, domicilio calle 812 N° 2114 San Francisco Solano, Quilmes suscribe 44.924 acciones por \$ 44924; Cecilia Noemí Servin, arg., nacida 12/6/ 1975, 41 años DNI 24.687.386, CUIL 27-24687386-6, empresaria, casada en 1° nupcias con Emilio Enrique Dalinger, domicilio Uruguay 2825 Ezpeleta, Quilmes, suscribe 22462 acciones por \$ 22462 y Paula Adriana Servin, arg., nacida el 7/12/1977, 39 años, DNI 26.365.203, CUIL 27-26365203-2, empresaria, soltera, domicilio calle 850 N° 475 de La Florida, Quilmes, suscribe 22462 acciones por \$ 22.462; b) sede: Gutiérrez N° 2333 Quilmes; c) 99 años; d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de insumos, materias primas y todo tipo de productos y artículos relacionados a la elaboración de productos textiles, así como a las maquinarias, sus partes, accesorios, componentes y repuestos, utilizadas en dicha actividad. Fabricación y comercialización de prendas de vestir. b) Industrial: elaboración de todo tipo de productos textiles, telas, hilos, hilados, tejidos, incluso de uso y para la confección de productos de uso industrial, y todo tipo de productos accesorios a los mismos tales como cierres, botones, broches, y su comercialización. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. e) Capital: \$ 500.000 dividido en 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 con 1 voto. El capital se suscribe íntegramente y el socio Guzmán lo integra en su totalidad mediante aporte de bien inmueble valuado en el monto del aporte con asentimiento conyugal y el resto de los socios integran 25% en efectivo y el saldo en 2 años a requerimiento del Directorio. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o mayor número de suplentes. Directorio: 3 ejercicios. Representación Presidente del Directorio. Presidente: Luis Rómulo Guzmán. Director Suplente: Fidelina Zacarías aceptan el cargo y constituyen domicilio en Gutiérrez N° 2333 Quilmes; g) Fiscalización: socios. h) Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 116.344

**BOLETÍN OFICIAL  
EN INTERNET**

**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/bus-cador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".